

**VICTIMIZACIÓN POR ABUSOS SEXUALES
EN LA IGLESIA Y EN OTROS CONTEXTOS
INSTITUCIONALES: RESPUESTAS PREVENTIVAS
Y REPARADORAS DESDE LA JUSTICIA
RESTAURATIVA***

* Curso de Verano de la Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea, dirigido por la Profesora Doctora Gema Varona, celebrado en San Sebastián, los días 16 y 17 de julio de 2015, bajo el título: "Victimización por abusos sexuales en la iglesia y en otros contextos institucionales: respuestas preventivas y reparadoras desde la justicia restaurativa".

EGUZKILORE

Número 29.
San Sebastián
2015
7-76

ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LOS ABUSOS SEXUALES EN LA IGLESIA ESPAÑOLA Y OTROS CONTEXTOS INSTITUCIONALES: MARCO TEÓRICO Y METODOLÓGICO DE UNA INVESTIGACIÓN VICTIMOLÓGICA ABIERTA

Gema VARONA

*Investigadora Doctora permanente.
Instituto Vasco de Criminología. UPV/EHU*

Aitor MARTÍNEZ

Trabajador social y estudiante de Criminología. UPV/EHU

Resumen: A diferencia de otros países, la Iglesia católica española no ha desarrollado o colaborado en estudios científicos sobre abusos sexuales en el seno de sus diversas instituciones. Tampoco ha establecido hasta el momento un servicio específico de atención a las víctimas. A través de este artículo, y desde una óptica de la Victimología crítica, cultural y positiva, analizaremos las razones que explican este hecho en relación con los conceptos de victimización oculta y acumulada. Ofreceremos los resultados de la revisión bibliográfica y del análisis del contenido de noticias, jurisprudencia y respuestas a un cuestionario dirigido a víctimas y expertos. De este modo, presentaremos algunas hipótesis referidas a los contextos micro, meso y macro que favorecen o inhiben este tipo de victimización en las últimas décadas, así como propuestas para una adecuada reparación y recuperación de las víctimas. Se trata del primer avance de una investigación en curso que se apoya de forma fundamental en los testimonios de las propias víctimas que, con toda su diversidad, son muy similares al de las víctimas de otros países. Sostenemos que dichos testimonios constituyen una fuente indispensable para comprender las complejas dimensiones del daño producido y para reaccionar con base en los derechos humanos.

Laburpena: Beste herrialdeetan ez bezala, espainiar Eliza katolikoak ez du garatu bere erakundeetan gertatutako sexu-abusuei buruzko ikerketa zientifikorik; ezta haietan parte hartu ere. Biktimei arreta emateko berariazko zerbitzurik ere ez du ezarri orain arte. Artikulu honen bidez, eta Biktimologia kritikoa, kulturalaren eta positiboaren ikuspegitik, aipatutako fenomenoak azaltzen duten arrazoiak aztertuko ditugu ezkutuko eta metatutako biktimizazioa kontuan hartuta. Berrikuspen bibliografikoaren eta albisteen, jurisprudentiaren eta biktimei eta adituei zuzendutako galdeketa erantzunen azterketaren ondorioak eskainiko ditugu. Horrela, honako hauek aztertuko ditugu: azkeneko hamarkadetan aipatutako biktimizazio mota erraztu edo galarazi duten mikro, meso eta makro testuinguruei dagozkien zenbait hipotesi eta biktimei behar bezalako erreparazioa emateko eta horiek osatzeko proposamenak. Hein handi batean biktimen beren lekukotasunetan oinarritutako ikerketaren lehen urratsa da. Aniztasun handia egon arren, aipatutako biktimak beste herrialdeetako biktimen oso antzekoak dira. Aipatutako lekukotasun horiek ezinbesteko iturriak dira eragindako kaltearen alderdi konplexuak ulertzeko eta giza eskubideetan oinarritutako erantzuna emateko.

Résumé : À la différence des autres pays, l'Église catholique espagnole n'a pas développé ou collaboré à des études scientifiques sur les abus sexuels au sein de ses diverses institutions. L'Église n'a pas non plus établi jusqu'à présent un service spécifique d'aide aux victimes. À travers cet article, et du point de vue de la Victimologie critique, culturelle et positive, on analyse les raisons qui expliquent ce fait en ce qui concerne les concepts de victimisation cachée et accumulée. On offre les résultats de la revue de littérature et de l'analyse du contenu de l'information, de la jurisprudence et des réponses à un questionnaire adressé aux victimes et aux experts. Ainsi, cet article expose certaines hypothèses en ce qui concerne les contextes micro, meso et macro qui favorisent ou inhibent ce type de victimisation au cours des dernières décennies, ainsi que des propositions en vue d'une réparation et un rétablissement adéquats des victimes. Il s'agit des premiers résultats d'une enquête en cours qui se fonde principalement sur les témoignages des victimes elles-mêmes et qui, dans toute sa diversité, sont très similaires à ceux des victimes d'autres pays. Ces témoignages constituent une source indispensable pour comprendre les dimensions complexes du dommage causé et pour réagir sur la base des droits fondamentaux.

Summary: Unlike other countries, the Spanish Catholic Church has neither carried out nor collaborated in investigations on sexual abuse in its different institutions. It has not established a specific service for victims either. Throughout this paper, and from a critical, cultural and positive victimological standpoint, we analyse the reasons that can explain this fact in relation to hidden and accumulated victimization. We offer the results of literature review, news and case-law content analysis and of questionnaires to experts and victims. We present some hypotheses regarding micro, meso and macro contexts favouring or inhibiting this kind of victimization in the last decades, as well as proposals for victim reparation and recovery. We offer the first conclusions of an on going research focused on victims' testimonies which, although of great diversity, we find very similar to those of victims of other countries. We contend that these testimonies are an adequate source to understand the complex dimensions of this kind of victimization, as well as the starting point to react from a human rights perspective.

Palabras clave: Abusos sexuales, Iglesia, institución total, técnicas de neutralización, teoría de la impotencia aprendida, victimización oculta, victimización acumulada, abuso de poder, trauma por traición.

Hitz gakoak: Sexu-abusuak, Eliza, erakunde totala, neutralizazio teknikak, ikasitako ezintasunaren teoria, ezkutuko biktimizazioa, metatutako biktimizazioa, botere-abusua, saldukeriak eragindako trauma.

Mots clés : Abus sexuels, Église, institution totale, techniques de neutralisation, théorie de l'impuissance apprise, victimisation cachée, victimisation accumulée, abus de pouvoir, traumatisme par trahison.

Keywords: Sexual abuses, Church, total institution, neutralization techniques, self-helplessness theory, hidden victimization, accumulated victimization, abuse of power, betrayal trauma.

I. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN

La Victimología es una ciencia social, interdisciplinar y empírica, que estudia los procesos de victimización y la reacción a los mismos, como fenómenos sociales, interpersonales e individuales. Una forma de victimización son los abusos sexuales, los cuales constituyen una realidad presente en numerosos contextos, si bien escasamente estudiada hasta tiempos recientes. Las investigaciones señalan que se producen mayoritariamente en el seno de la familia, una institución que debería proporcionar cuidado y afecto. Estos trabajos no sólo apuntan los lugares más frecuentes de los abusos, sino los efectos nocivos que causan a lo largo de la vida, sin perjuicio de la capacidad de recuperación de las víctimas (Salter 1995).

En este artículo nos centraremos en los escenarios que denominamos "institucionales": colegios, universidades, entidades deportivas, militares, policiales, penitenciarias, de cuidado de menores y personas mayores, etcétera. Continuamos, así, con una línea de investigación ya abordada en otros trabajos (Varona 2014). En particular, trataremos de los abusos sexuales en contextos religiosos. Siendo la Iglesia católica la

principal Iglesia de nuestro país, aludiremos fundamentalmente a ella, si bien los estudios sobre esta cuestión señalan que en modo alguno es la única institución o religión afectada. Conviene aclarar que la orientación de nuestro artículo es victimológica y no pretende identificar abusos sexuales con Iglesia católica. De forma similar, cuando se habla de la violencia contra las mujeres debe recordarse que la inmensa mayoría de los hombres no son violentos, todo lo contrario. Sin embargo, el hecho de que en diversos países se haya visibilizado la victimización por abusos sexuales en contextos religiosos, muchos de ellos católicos, nos lleva a preguntarnos, como investigadores, cuál fue y cuál es la situación en España.

Carecemos de datos consistentes y fiables para nuestro país. No obstante, más allá de una perspectiva cuantitativa, podemos afirmar, tras nuestro estudio exploratorio que presentaremos a continuación, que existe evidencia de diferentes casos ocurridos a lo largo de los años. Algunos de ellos muestran la gravedad del impacto victimal al que debe darse respuesta desde una perspectiva de derechos humanos de forma que puedan ofrecerse pautas adecuadas de intervención, prevención y reparación en relación con una institución de tanta relevancia social y espiritual comprometida con los más débiles y con las personas que sufren.

El origen de nuestro proyecto, que continúa como línea abierta en el IVAC/KREI, se remonta a finales de 2013. Entonces recibimos la amable invitación del Prof. Ivo Aertsen, Director del Instituto de Criminología de la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), para participar en un seminario internacional específico sobre esta cuestión que él coordinaba. Celebrado en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Oñati (Gipuzkoa), bajo el título *Sexual abuse in the church and other institutional settings*, del 10 al 11 de abril de 2014, contó con la participación de expertos de Irlanda, Bélgica, Países Bajos, Austria, Alemania, Polonia, Finlandia, Reino Unido, EE. UU. y Australia. Sus conclusiones se entregaron a su Santidad el Papa, durante la audiencia del 23 de octubre con asociaciones de juristas, incluyendo la Sociedad Mundial de Victimología y la Sociedad Internacional de Criminología. En ella también participó José Luis de la Cuesta, Director del IVAC/KREI y Presidente de la Asociación Internacional de Derecho Penal. Esa red internacional de investigación, iniciada en Oñati, continúa en la actualidad con diversos proyectos europeos.

Cuando, a finales de 2013, el Prof. Aertsen nos preguntó con quién podía contactar como experto en esta cuestión, indagamos sobre ello y nos dimos cuenta de que realmente no existían, desde luego no en el campo criminológico y victimológico, trabajos científicos en la materia. Este primer acercamiento a la cuestión despertó nuestro interés como investigadores y nos ofrecimos a participar en dicho seminario con el objetivo doble de compartir los resultados de un estudio exploratorio, realizado a finales de 2013 y principios de 2014, y de intercambiar ideas respecto de cómo resolver las dificultades encontradas para acceder e interpretar las fuentes disponibles. El texto presentado entonces constituye la base del que la persona lectora tiene ahora en sus manos¹.

1. Aitor Martínez se ha incorporado al proyecto, en julio de 2015, como parte de la actividad de su *practicum* en el último año de sus estudios de Criminología.

Así ofrecemos aquí los resultados de la revisión bibliográfica y del análisis de contenido de noticias, jurisprudencia y respuestas al cuestionario dirigido a víctimas y expertos, actualizados tras la celebración del curso de verano que el IVAC/KREI organizó en julio de 2015². Allí contamos con las valiosas aportaciones presenciales de algunas víctimas y con la participación de las Profesoras Melissa Darmody (Irlanda) y Anke Bisschops (Países Bajos), quienes también contribuyen en esta sección del *Eguzkilo*, con un texto reelaborado tras su intervención en Donostia-San Sebastián y que hemos tenido el placer de traducir, reflexionando sobre sus ideas principales.

A lo largo de estas páginas presentamos algunas hipótesis referidas a los contextos micro, meso y macro que favorecen o inhiben este tipo de victimización en las últimas décadas, así como propuestas para una adecuada reparación y recuperación de las víctimas. A mismo tiempo, buscamos elementos para un marco teórico de entendimiento trabajando con los conceptos de victimización oculta y acumulada, así como con los de traición institucional y espiritual y técnicas de neutralización, en relación con la teoría de la desvinculación moral.

Nuestra contribución se estructura en cuatro apartados. En el primero, se abordará la cuestión de la diferencia española respecto de otros países. Después se expondrán la recogida de datos de diversas fuentes, más detallada en los anexos, y su análisis. A continuación aludiremos a la cultura de la falta de transparencia para explicar la carencia de datos. Todo ello nos guiará hacia una propuesta de un modelo teórico complementario explicativo de los contextos favorecedores e inhibidores de este tipo de victimización para llegar, finalmente, a algunas conclusiones provisionales.

II. ¿QUÉ SABEMOS SOBRE EL CONTEXTO ESPAÑOL?

Como ya se ha indicado, desgraciadamente solo podemos decir que sabemos que nuestro saber es fragmentario desde un punto de vista científico. Esto nos recuerda la famosa frase atribuida a Sócrates, quien valoraba saber que no sabía, así como la pluralidad de interpretaciones de los hechos, lo cual no significa caer en el relativismo como tampoco significa minusvalorar las pocas certezas desde las que partir para seguir construyendo conocimiento que contribuya a aliviar el sufrimiento humano.

2. El curso de verano de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, dirigido por Gema Varona, se celebró los días 16 y 17 de julio de 2015, bajo el título *Victimización por abusos sexuales en la Iglesia y en otros contextos institucionales: Respuestas preventivas y reparadoras desde la justicia restaurativa*. En él también participaron en una mesa redonda, los Profesores José Luis de la Cuesta, Enrique Echeburúa, Itziar Landaburu, Javier Gómez Zapiain y Doroteo Santos. A todos los profesores, así como al público asistente y particularmente a las víctimas, agradecemos profundamente sus reflexiones que, sin duda, enriquecieron las perspectivas victimológicas ante un tema tan sensible y complejo. Asimismo debemos agradecer la confianza de la Dirección de Víctimas y de Derechos Humanos por su apoyo financiero en la realización y publicación de dicho curso.

Curiosamente, la pregunta con la que comenzamos en este epígrafe ha sido respondida por varios agentes sociales sin analizar los pocos datos disponibles. Por una parte, desde ciertos sectores se afirma vehementemente que el caso español es muy distinto al de otros países. Se dice que las características sociales, institucionales e individuales difieren y ello explicaría las bajas tasas de victimización registrada y, por tanto, la escasa demanda de investigación y atención victimal. Esta respuesta, procedente de algunos sectores de la Iglesia y la sociedad, conlleva el mensaje –para las víctimas en particular– de que el problema no se reconoce, independientemente de su magnitud. Por otra parte, se afirma que se trata de un problema menor que se prefiere resolver dentro del seno de la institución. Esta afirmación envía un mensaje de minusvaloración y privatización del daño social, así como de instrumentalización de las víctimas en favor de una idea, a nuestro entender errónea y contraproducente, de lo que significa el buen nombre o reputación de la Iglesia.

Otra posible respuesta a la pregunta de partida es que el caso español no difiere a rasgos generales del de otros países, en el sentido de que las tasas de victimización en estos contextos serían similares o, al menos, lo suficientemente significativas para intervenir de forma específica, aunque se oculte la victimización. Aquí el mensaje es que las víctimas no son socialmente visibles porque, por muy diversos motivos que analizaremos en este artículo, prefieren no denunciar y, aunque lo hagan, son tantas las dificultades a las que se enfrentan, que muy pocos casos terminan con una resolución judicial condenatoria, ya sea en el ámbito canónico o penal³. El mensaje, procedente de algunos medios de comunicación y sectores de víctimas, es que existen muchos abusadores y que la Iglesia es responsable de ocultarlos, llegando a hablar incluso de un problema sistemático y estructural que pervive en la actualidad.

En nuestro proyecto de investigación adoptamos una tentativa de respuesta diversa a modo de hipótesis de partida: como ocurre en la victimización por violencia sexual en cualquier tipo de contexto, la victimización oculta es mayor que en otro tipo de victimizaciones, viéndose acentuada en contextos institucionales, si bien, desde un enfoque comparativo, pueden percibirse factores micro, meso y macro específicos del caso español. El mensaje subyacente a esta hipótesis es que se necesita la colaboración honesta entre las instituciones universitarias, judiciales estatales, eclesíásticas y sociales para poder obtener conclusiones válidas que ayuden a las víctimas en sus procesos de reparación y recuperación, así como a los posibles victimarios en su proceso de resocialización; en definitiva, para cooperar en la creación de programas formativos, servicios de atención y estudios que favorezcan una sociedad y unas instituciones concienciadas sobre el impacto victimal en estos casos y, por tanto, comprometidas en su prevención.

3. Aunque la mayor parte de la bibliografía se refiere a los tribunales penales del Estado como justicia *civil*, en contraposición a la aplicación del Derecho canónico, aquí entendemos más adecuado el uso del adjetivo *penal* para referirnos a dichos tribunales.

III. POSIBLES FUENTES PARA SABER MÁS: CONCEPTOS Y LÍMITES

1. Delimitación de los procesos de victimización estudiados

Nuestro estudio exploratorio es limitado, al menos, por cinco razones:

- A) Utilizamos la definición de abuso sexual proporcionada por el Convenio de 2007 del Consejo de Europa⁴. Este convenio se centra en víctimas menores. No obstante, a la hora de aproximarnos a las posibles víctimas también hemos considerado personas adultas, particularmente en una situación vulnerable. Incluimos víctimas y victimarios de ambos sexos, si bien, dadas las características de los contextos estudiados, predomina el género masculino en ambas categorías.
- B) Aunque nos centramos en la Iglesia católica, al ser la más relevante en España, también aludimos a datos jurisprudenciales relativos a otras Iglesias.
- C) Dentro de la Iglesia católica estudiamos diferentes contextos de posibles victimizaciones: parroquias, orfanatos, internados, colegios, seminarios, monasterios, conventos, etcétera.
- D) Consideramos la victimización cometida por sacerdotes y miembros de congregaciones u órdenes religiosas, así como también seglares que trabajaron para una entidad de titularidad eclesiástica o gestionada por la Iglesia.
- E) 1950 marca el punto de partida del periodo estudiado hasta julio de 2015. Elegimos ese año inicial, ante las posibilidades de comparación con estudios de otros países y por el interés de diferenciar los contextos propios de una dictadura y una democracia. En todo caso, se deben considerar los cambios producidos en la normativa penal y canónica en relación con los conceptos de minoría de edad, coerción, superioridad y abuso.

A las limitaciones anteriores sobre el objeto de la investigación, se añaden la inconsistencia y fragmentariedad de las fuentes y/o la imposibilidad de su acceso. Con todo ello, insistimos en que este artículo busca una primera aproximación. Se define como una exploración de las oportunidades existentes de estudio victimológico, considerando la revisión sistemática de la bibliografía actual, la cual concluye con la realidad de la alta cifra negra en todos los países (Böhm, Zollner, Fegert y Liebhardt 2014).

4. Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra de la Explotación Sexual y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote), firmado el 25 de octubre de 2007, y con entrada en vigor el 1 de julio de 2010.

2. Bases conceptuales: victimización oculta y victimización acumulada

La victimización oculta obedece a la falta de concienciación del daño y a un apoyo insuficiente. Implica a varios agentes sociales, en capas micro, meso y macro, tal y como puede visualizarse en la siguiente adaptación del gráfico de Davies, Francis y Jupp (1999).

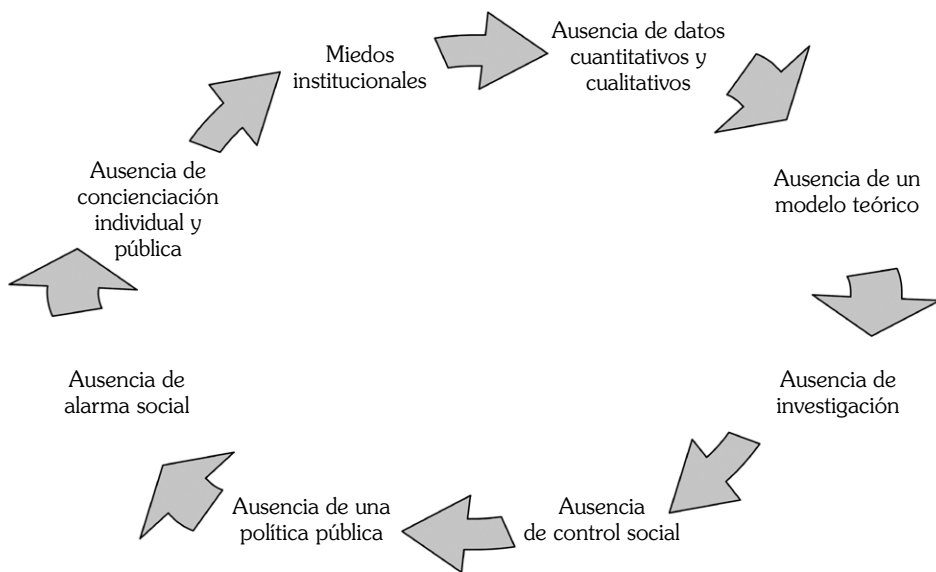


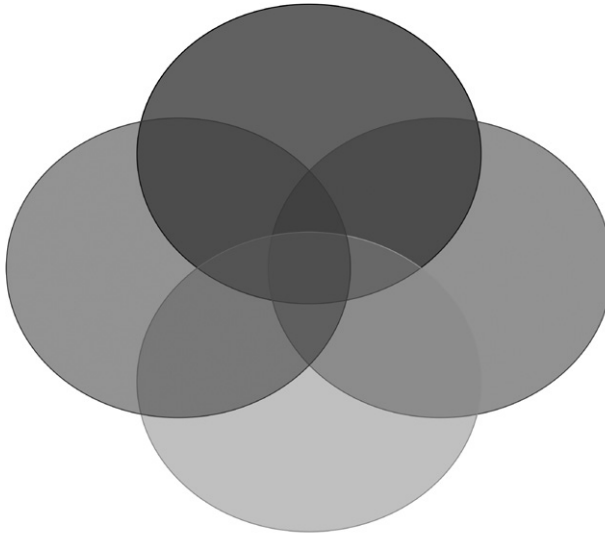
Gráfico 1: El círculo de la victimización oculta (adaptación de Davies, Francis y Jupp 1999).

La victimización y la recuperación son procesos sociales. Las víctimas no existen si su sufrimiento no es reconocido y, simultáneamente, considerado intolerable⁵. La vivencia de que algunas de estas dos condiciones, o ambas, no se producen, hace que podamos hablar de victimización acumulada como retroalimentación de la victimización primaria (producida por el daño delictivo) y secundaria (producida por una respuesta inadecuada al mismo, representada en el gráfico 2). La victimización acumulada (gráfico 3) dificulta y retrasa los procesos de recuperación victimal.

5. Esta idea sobre el concepto social de víctima se desarrolla en un proyecto de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dirigido por José Antonio Zamora Zaragoza y Manuel Reyes Mate Rupérez, en el que participa el IVAC/KREI.

Respuestas de la administración de justicia penal española.

Respuestas de la institución concernida: negación, minimización, pasividad, culpabilización...



Respuestas sociales y de los medios de comunicación (cultura del pluralismo, la transparencia y los derechos).

Reacciones ante la victimización primaria y secundaria (miedo, vergüenza, impotencia...).

Gráfico 2: Factores que condicionan la victimización secundaria.

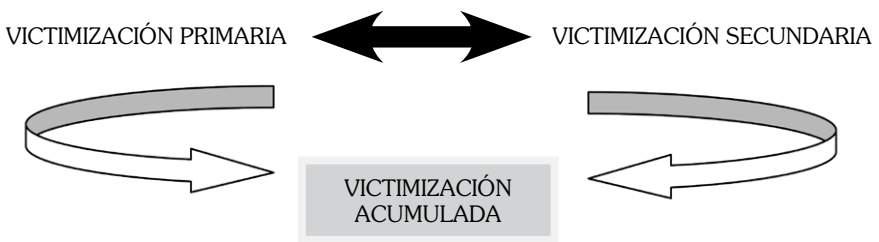


Gráfico 3: El proceso de la victimización acumulada.

3. Fuentes utilizadas en nuestro estudio exploratorio

Hemos intentado abarcar ocho posibles fuentes que iremos detallando en los subepígrafos posteriores. En la siguiente tabla recogemos de forma resumida los límites y potencialidades de dichas fuentes. Su valoración resulta fundamental de cara a continuar con esta línea de investigación mediante recursos complementarios.

| FUENTES | LÍMITES | POTENCIALIDADES |
|--|--|--|
| Bibliografía sobre el caso español | Escasez y limitación a aspectos procesales de Derecho canónico o penales generales | Facilita la definición de conceptos, la revisión del estado de la cuestión y la identificación de factores no estudiados |
| Revisión de la bibliografía específica comparada | Particularidades del caso español | Estudios cuantitativos y cualitativos que ofrecen marcos de comparación e identificación de factores explicativos, preventivos y de intervención |
| Análisis del activismo victimal | Limitado protagonismo | Contribuye a entender las fuerzas que visibilizan el problema en un momento determinado |
| Análisis de noticias | Imprecisión y fragmentariedad | Ayuda a entender los cambios en el rol de los medios y en la percepción social del problema |
| Representaciones artísticas | Conocimiento no científico | Conocimiento que ayuda a comprender las implicaciones racionales e irracionales de las complejas dimensiones de este tipo de victimización, así como la visibilización social del problema |
| Jurisprudencia penal | Escasez | Visualiza en términos jurídicos y psicológicos la victimización primaria y secundaria |
| Jurisprudencia canónica | Falta de acceso | Complementa los datos de la jurisprudencia penal y ayuda a entender los procesos de victimización primaria y secundaria, así como de criminalidad |
| Entrevistas y grupos de discusión con expertos y víctimas | Bajo número de respuestas | Facilita el entendimiento de las dimensiones reales del sufrimiento de las víctimas y de su insatisfacción con las respuestas dadas por las diversas instituciones y agentes |

3.1. Revisión de la bibliografía académica sobre el caso español

Después de revisar las bases de datos bibliográficas más relevantes, solo encontramos referencias españolas al tema que nos ocupa en las disciplinas del Derecho canónico y la Psicología de la sexualidad y del desarrollo. En el primer caso se trata de trabajos jurídicos descriptivos sobre la regulación sustantiva y procesal canónica, incidiendo en sus reformas recientes hacia una mayor protección a las víctimas, y destacando favorablemente la labor promotora en este sentido del Vaticano en sus

últimos papados (Reyes 2013; Aznar 2013; Cortés 2013). No obstante, se observa un posicionamiento crítico respecto de algunos procedimientos (Delgado 2014).

En el campo de la Psicología, destacan los trabajos de Félix López (1994)⁶ y, desde una perspectiva activista más crítica, de Rodríguez (2002).

Aunque existen limitaciones respecto de su fiabilidad y consistencia metodológica, estudios generales sobre la victimización infanto-juvenil, señalan que aproximadamente un 20-25% de las mujeres entrevistadas y sobre un 10-15% de hombres entrevistados, declaran haber sufrido abusos sexuales durante su infancia, siendo en el 39% de los casos el padre y en el 30% otro miembro de la familia⁷. Si nos detenemos en la prevalencia específica, de acuerdo con el estudio del profesor Félix López (1994) sobre una muestra representativa de la población española, mediante encuestas cara a cara, un 20% de las personas entrevistadas declaró haber sufrido algún tipo de abuso sexual. De ellos:

- 44% sufrió una victimización múltiple.
- 60% no recibió ningún tipo de ayuda.
- 4, 17% sufrió el abuso por parte de un sacerdote (9% en el caso de los hombres que respondieron afirmativamente; 1% en el caso de las mujeres). La mayoría de estas víctimas sufrió el abuso a la edad de los 9, 13 ó 14 años.

En un reciente estudio con una muestra catalana –que recuerda que trabajos previos sobre victimización sexual infantil en España constatan que afecta a entre un 10 y un 20% de la población–, se concluyó que “la victimización sexual de menores es un problema extendido en nuestro país”, oscilando entre un 14,7% a lo largo de la vida del total de la muestra comunitaria y poniendo atención en su prevalencia en centros educativos, de salud mental, sistemas de protección y sistemas de justicia, siendo mayor en estos dos últimos (Pereda, Abad, Guilera y Arch 2015).

3.2. Resultados de la investigación comparada en otros países

El problema de los abusos sexuales en la Iglesia comenzó a visibilizarse en la década de los ochenta en el ámbito anglosajón. Veinte años después se acentuó en numerosos países europeos, destacando Irlanda, pero también Bélgica, Alemania y los Países Bajos, para terminar afectando a Latinoamérica. Respecto de las diferencias en la reacción a los abusos, en el caso de EE. UU., algunos autores sostienen que la vía legal sirvió para hacer reaccionar a la Iglesia (Lytton 2008), si bien con consecuencias económicas muy importantes que, algunas víctimas, consideran que buscaron más tapar los abusos con reparaciones materiales que responsabilizarse por lo ocurrido.

6. Citado por Finkelhor (1994), profesor estadounidense impulsor de la Victimología del desarrollo y con quien López tuvo la oportunidad de trabajar. López también actuó como experto en el caso judicial portugués sobre la Casa Pia.

7. Según el estudio pionero de meta-análisis desarrollado en España y publicado en la *Revista d'Estudis de la Violència* (Lameiras, Carrera y Failde 2008). Véase también, actualizando un estudio comparado anterior de Finkelhor, el estudio de Pereda, Guilera, Forns y Gómez-Benito (2009a; 2009b).

Remitiéndonos a las aportaciones en esta Revista de las profesoras de Irlanda y los Países Bajos, así como a los resultados del seminario celebrado en Oñati en 2014, que puede sintetizarse en el artículo de Karen Terry, publicado en 2015, señalaremos lo siguiente, ciñéndonos a consideraciones victimológicas.

Analizando diferentes países de distintos continentes, Terry (2015) concluye que entre las recomendaciones comunes para prevenir los abusos se encuentran una mejor educación y formación sobre los abusos, la necesidad de responder de forma rápida y suficiente a las víctimas/supervivientes, la transparencia en dicha respuesta y la coordinación entre las autoridades religiosas y estatales. Los factores referidos al celibato y la homosexualidad no son, según la mayor parte de las investigaciones, explicativos de este fenómeno.

Consideramos importante matizar que los abusos sexuales cometidos en el seno de la iglesia no responden únicamente al factor de oportunidad delictiva que conlleva la subcultura eclesiástica, la cual se caracteriza por una falta de transparencia, figuras de autoridad y poder, relaciones de confianza, etc. Es decir, el abuso sexual en la iglesia no resulta un acto espontáneo desencadenado únicamente por las características especiales de la situación, sino que los abusadores también son agentes activos en la creación o favorecimiento de situaciones o contextos en los que el abuso sexual se produce (Böhm et al. 2014).

Esta conclusión puede extraerse de las narrativas de victimización sobre cómo comenzó, se prolongó, impactó y fue tratada por la Iglesia (VV. AA. 2016), con relatos similares en todos los países. Aunque se advierten mejoras en la última década, se observan contextos parecidos de vulnerabilidad, shock y sentimientos de vergüenza, culpa e impotencia por parte de las víctimas respecto de cómo su silencio ayudó a la impunidad de las personas abusadoras, cómo el silencio estuvo condicionado en muchos supuestos por la traición de la confianza religiosa y la reacción de la Iglesia negando y minimizando los abusos, haciendo sentirse culpables a las víctimas y manteniendo dicha victimización oculta o en privado. Aquí pueden relacionarse las técnicas de neutralización, desde el punto de vista del victimario, y las teorías de la impotencia aprendida y del trauma por traición, desde el punto de vista de la víctima, ambas como expresión de posibles distorsiones cognitivas, aunque en los casos analizados encuentren ratificación en determinados comportamientos individuales, institucionales y sociales.

La teoría de las técnicas de neutralización fue formulada originalmente en 1957 por los criminólogos Sykes y Matza, estudiosos de la delincuencia juvenil. Se centra en cómo dichas técnicas (negación de la víctima, del daño, de la responsabilidad, deslegitimación de las instituciones y apelación a lealtades superiores) permiten a las personas que comenten delitos diluir su sentimiento de culpa o autojustificarse. Recientemente, Spraitz y Bowen (2015) han verificado en un estudio sobre abusos cometidos por el clero cómo podrían explicar la persistencia de dichos abusos en el ámbito estadounidense. Así, la negación individual de la responsabilidad y/o del daño son las técnicas que mayor impacto tienen en la neutralización de la culpa del religioso, y por lo tanto favorecen que éste siga realizando las conductas abusivas. Por otra parte, creemos que dichas técnicas operan no sólo a escala individual del victimario, sino también a escala institucional. De esta forma, la negación de la responsabilidad y del daño por parte de la iglesia, como institución, parece favorecer que este tipo de conductas sigan

ocurriendo en su seno. En definitiva, puede apreciarse un paralelismo entre estas técnicas y los denominados “placebos éticos” utilizados en contextos organizacionales para obviar comportamientos poco éticos (Pope 2015).

Adaptando la teoría de la impotencia aprendida –desarrollada por el psicólogo estadounidense Martin P. Seligman a finales de los años sesenta– a nuestro estudio, la percepción y experiencia de continuos estímulos negativos (o daños), provoca en las víctimas la sensación de pérdida de control, lo que, a su vez, les hace no reaccionar (no denunciar en su caso) o actuar pasivamente. En ocasiones, las víctimas no sólo no entienden o se ven superadas por los grandes costes que puede suponer la denuncia, sino que temen dañar a otras personas o instituciones. Esto se relaciona con la teoría del trauma por traición, desarrollada por la psicóloga Jennifer Freyd en los noventa. Incluyendo el ámbito religioso, pone el acento en que, en ocasiones, la víctima se ve motivada a una falta de conciencia sobre el daño que está sufriendo (y su injusticia) o sufre una cierta ceguera hacia ello (*betrayal blindness*) ya que mantiene con el autor una estrecha relación o lazo traumático –en su caso de dependencia o de confianza– que teme se rompa (para ella o para las personas cercanas) si se conciencia y denuncia el daño (Johnson-Freyd y Freyd 2013). Esta relación de confianza puede ser tanto interpersonal como institucional y, por tanto, el trauma por traición puede ser provocado por una persona o por una institución que daña, silencia, ignora o no apoya a la víctima. En este sentido, dentro del Departamento de Psicología de la Universidad de Oregón, Smith y Freyd han desarrollado recientemente un cuestionario para medir la traición institucional (véase su traducción adaptada en anexo). Al mismo tiempo, Smith y Freyd (2013; 2014) sostienen que puede fomentarse un cambio cultural en las organizaciones de forma que se promueva el “coraje institucional” para evitar las victimizaciones primaria y secundaria, particularmente en abusos sexuales.

Como en otros países, podemos presumir que un día se dará la tormenta perfecta, es decir, la coincidencia simultánea de diversos factores que provocarán una mayor visibilización de las víctimas y, por ende, una mayor demanda de respuestas de atención, intervención y prevención. En este sentido debe cuidarse que el activismo de las víctimas sea respondido de forma responsable por un periodismo y unas instituciones públicas que eviten su manipulación en busca de otro tipo de intereses. Todo ello demanda, asimismo, ese coraje institucional al que se ha aludido en el párrafo anterior.

3.3. Análisis del activismo victimal en España: más individual que grupal

La Victimología se preocupa por cómo las reacciones institucionales ante la victimización van cambiando, de forma más acorde a los derechos humanos, impulsadas por diversos factores, entre los que se encuentran las propias asociaciones de víctimas, generalmente las primeras en visibilizar el problema. Aunque el activismo victimal está siendo objeto de crítica por considerarlo, en algunos sectores, como punitivista, lo cierto es que, a pesar de los usos políticos de sus reivindicaciones, las asociaciones han sido siempre las primeras en defender los derechos de las víctimas, con mejores o peores resultados o con estrategias más o menos acertadas y adecuadas. Por tanto, no puede explicarse por qué en un momento dado la visibilidad de las víctimas es mayor, sin detenerse en el activismo victimal, que debe valorarse como forma de promoción de los derechos humanos cuando ningún otro agente lo hacía.

En comparación con otros países u otros delitos, el activismo victimal en esta materia es débil. Aunque se mantienen contactos con la red global SNAP⁸, muy activa y crítica, no existe un grupo local propio con estas siglas, como es el caso, por ejemplo, de países latinoamericanos. En el último Congreso de SNAP, celebrado en la ciudad de Washington, del 31 de julio al 2 de agosto de 2015, se volvió a insistir, entre otros, en los siguientes puntos⁹:

1. Selección de las personas que sirven a la Iglesia como sacerdotes o religiosos.
2. Formación de sus miembros para atender a las víctimas.
3. Evitar expresiones desafortunadas que minimizan el problema a los ojos de las víctimas.
4. “Enseñar a los feligreses cómo responder de manera adecuada en los casos de abuso para que las víctimas, testigos y denunciantes no se sientan intimidados o sin esperanza”.
5. Colaborar con las autoridades del Estado.
6. Rechazar encubrimientos.
7. Incidir en la no prescripción de este tipo de delitos.

Aparte de la actividad desarrollada puntualmente en nuestro territorio por SNAP, sí existen en España, al menos dos asociaciones de víctimas y de personas que trabajan en este ámbito: *Iglesia sin abusos* y AVASIC, de reciente creación en 2015¹⁰. Para nuestro estudio de campo intentamos contactar con estos grupos a través de varias vías, pero solo hemos obtenido una respuesta al cuestionario enviado en el primer semestre de 2014. En él se nos indicaba lo siguiente:

“He reenviado el cuestionario que nos enviaste a personas que se han acercado hasta nosotros en su condición de víctimas (directas o indirectas) de abusos sexuales en la iglesia. Desgraciadamente no he obtenido respuesta positiva. Parece que la gente no quiere participar ni incluso en algo que no supone ningún tipo de riesgo para su anonimato” (e-mail, 26.06.14)¹¹.

Sin embargo, se puede apreciar un cambio a partir de 2014, pero no por grupos de víctimas sino más bien por víctimas individuales concretas que decidieron dar un paso adelante para denunciar su victimización públicamente, en su caso penalmente y también dirigiéndose al Papa.

8. *Survivors' Network of those Abused by Priests* (<http://www.snapnetwork.org/>). Surgida en los EE. UU. en los ochenta, algunos miembros de esta asociación visitaron España hace unos años. Se manifestaron con pancartas frente a la catedral de la Almudena en Madrid y declararon que algunas víctimas españolas se habían puesto en contacto con ellos. Si existen grupos locales de esta red en países europeos como Francia, Italia, Polonia, Reino Unido, Austria, Alemania y Bélgica (http://www.snapnetwork.org/snap_europe).

9. Existen otros puntos que atañen fundamentalmente al marco anglosajón o, en todo caso, más discutibles desde el punto de vista de las garantías jurídico-penales.

10. También pueden mencionarse otras plataformas como *queda la palabra, protege a tus hijos*.

11. Agradecemos enormemente a la persona que nos respondió desde *Iglesia sin Abusos*.

Un ejemplo del rol individual, más que grupal, de las víctimas queda reflejado en el Informe del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, publicado a comienzos de 2014. En él se critica a la Iglesia por no colaborar de forma suficiente en los casos de abusos sexuales¹². Este Comité escuchó el testimonio de una víctima española, residente en ese momento en Londres. Además, esta misma víctima en el año 2014, a través de la plataforma www.change.org, realizó una petición de firmas con el objetivo de que el Arzobispo de Granada adoptase inmediatamente una serie de medidas para proteger a la infancia de los abusos sexuales en su diócesis¹³.

Por otra parte, en el informe aludido del Comité de las Naciones Unidas se recoge una referencia específica a España, en relación con el denominado caso de los niños robados, diferente de la problemática que trata este artículo¹⁴.

En junio de 2014, otra víctima que sufrió abusos por un sacerdote durante diez años publicó en un periódico una carta abierta a un obispo español, a la que haremos referencia en el apartado 3.8 (Ledesma 2014). Esta persona también ha contribuido a la creación de AVASIC¹⁵. Esta persona también presentó una denuncia penal. Se sentía particularmente ofendida porque las declaraciones del obispo no reconocían los abusos.

Por otra parte, a finales de año estalló el denominado caso de los “Romanones” en Granada, actualmente en los tribunales penales¹⁶. Este caso tuvo especial eco en la sociedad española porque el Papa llamó directamente a una de las víctimas que le había escrito previamente, para pedirle perdón y ofrecerle su ayuda. Tras la llamada

12. También el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas examinó el informe inicial de la Santa Sede (CAT/C/VAT/1) en sus sesiones 1220^a y 1223^a, celebradas los días 5 y 6 de mayo de 2014 (CAT/C/SR.1220 y CAT/C/SR.1223), y aprobó en sus sesiones 1245^a, 1246^a y 1247^a (CAT/C/SR.1245, CAT/C/SR.1246 y CAT/C/SR.1247), celebradas los días 21 y 22 de mayo de 2014, una serie de observaciones finales, donde valorando los pasos dados, insiste, entre otras cuestiones, en la reparación a las víctimas y la necesidad de colaborar en la investigación penal de los posibles abusos. Puede accederse a estas observaciones en <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G14/126/17/PDF/G1412617.pdf?OpenElement>.

13. Véanse las medidas propuestas en: <https://www.change.org/p/rezar-no-es-suficiente-pide-al-arzobispo-de-granada-que-tome-inmediatamente-medidas-contra-los-abusos-a-menores#petition-letter>

14. Respecto de los niños robados, recientemente la Iglesia española firmó un acuerdo con la Fiscalía General del Estado para colaborar a la hora de proporcionar información para las investigaciones (véanse los últimos informes de la Fiscalía en <http://www.fiscal.es>). Entre las escasas investigaciones científicas sobre esta cuestión, destaca el informe, no publicado, realizado por la Sociedad Aranzadi, con financiación de la Diputación de Gipuzkoa que concluye que no existe evidencia de malas prácticas en el caso estudiado sobre la casa cuna de la Iglesia, denominada Fraisoro, sita en dicha provincia. El periodo estudiado fue de 1940 a 1990. En junio de 2014 varios grupos de víctimas cuestionaron ante la Diputación dichos resultados (véanse sus comentarios en <http://www.eitb.com/es/noticias/sociedad/bebes-robados/detalle/2346630/bebes-robados-asociaciones-entregan-diputacion-informe/>).

15. AVASIC (Asociación de Víctimas de Abusos Sexuales de la Iglesia Católica), la cual se puso en contacto con nosotros en agosto de 2015, cuando ya habíamos hecho entrega de este artículo, si bien agradecemos su generoso ofrecimiento de colaboración en el futuro.

16. Véanse, entre otras noticias, <http://www.europapress.es/nacional/noticia-acusacion-particular-respalda-ultimatum-juez-caso-romanones-arzobispado-granada-20150527150904.html>; y <http://www.periodistadigital.com/religion/espana/2014/12/01/el-juez-del-caso-romanones-acepta-la-personacion-de-daniel-como-acusacion-particular-religion-iglesia-granada.shtml>; Entre otras organizaciones españolas, el Movimiento por el Celibato Opcional (MOCEOP) emitió un comunicado de repulsa.

del Papa interpuso una denuncia penal. En este caso se ha presentado como acusación popular la asociación Proderechos del Niño *Prodeni*¹⁷. El arzobispo de Granada se postuló en el suelo ante el Altar Mayor de la Catedral para pedir perdón por los “escándalos” que afectaban a la Iglesia, aunque se le ha criticado por el abogado de la acusación particular, en representación de la víctima denunciante, por no colaborar fluidamente con el juez de instrucción y por manifestar que los sacerdotes imputados también eran “víctimas”¹⁸.

En marzo de 2015 también recibió amplia cobertura periodística el caso contra el prior de Lluc en Mallorca. Un joven denunció ante el tribunal eclesiástico de Mallorca al sacerdote que le tutelaba en la escolanía del santuario en los noventa, por haber abusado presuntamente de él cuando era un niño, declaró que: “Tenía la sensación de ser un cuerpo inerte al servicio de su voluntad”¹⁹.

Finalmente, dentro del activismo de otras asociaciones o grupos generales, puede considerarse la denuncia simbólica interpuesta contra el Papa por un grupo de feministas y colectivos LGTB en los Juzgados de San Sebastián en 2011 por crímenes contra la humanidad por considerar que se había encubierto sistemáticamente los abusos sexuales a menores.

3.4. Análisis del contenido de noticias

El análisis de noticias se ha desarrollado considerando la base de datos digital del diario más leído en España a través de *elpais.com*²⁰. El periodo de estudio ha sido de abril de 1976 a julio de 2015²¹. Asimismo se han obtenido más noticias mediante la creación de una alerta de *google* por “abusos sexuales”. El criterio de selección ha sido el que los abusos hubiesen sido producidos en relación con contextos religiosos en España.

17. Véanse en su web diversos documentos relativos a la causa judicial abierta (<http://www.prodeni.org/index.htm>). También manifestó su interés de personarse como acusación popular la asociación RedUNE, Red de Prevención del Sectarismo y del Abuso de Debilidad (<http://redune.org.es>).

18. Cfr. http://politica.elpais.com/politica/2015/07/26/actualidad/1437930662_842781.html; <http://www.20minutos.es/noticia/2387236/0/acusacion-particular-pide-que-arzobispo-aclare-si-ha-recibido-donaciones-romanones/#xtor=AD-15&xts=467263>; <http://www.elperiodico.com/es/noticias/sociedad/iglesia-apariencia-delictiva-investigacion-interna-caso-romanones-4389594>; y http://politica.elpais.com/politica/2015/07/26/actualidad/1437930662_842781.html

19. En marzo de 2015, el obispo de Mallorca escribió una carta a los feligreses a raíz de las acusaciones de abusos sexuales contra varios sacerdotes de la diócesis en la que pone el acento en la necesidad de amparar a los denunciantes: “Sería una corrupción inaceptable olvidarnos de las víctimas”, al mismo tiempo que también se defendía la presunción de inocencia. (<http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2015/03/12/javier-salinas-seria-corrupcion-inaceptable/1006444.html#WvF3BbjMltFoRq8F>; <http://ultimahora.es/sucesos/ultimas/2015/03/15/146963/vallespir-gracias-por-decirme-esto-quedara-entre-nosotros.html>). En junio de 2015 la policía nacional tomó declaración al que fue prior, apartado de su cargo por esta denuncia.

20. Véase el anexo para mayor información sobre la delimitación de los conceptos y la metodología utilizada.

21. El periódico *El País* fue fundado en 1976. En todo caso, debe recordarse que, antes de ese año, el art. 16 del Concordato entre España y la Santa Sede obligaba a que se autorizase previamente la posibilidad de procesamiento de un sacerdote.

El número de noticias encontradas es muy bajo, unas cincuenta. Puede observarse una mayor frecuencia de noticias a partir del año 2000, aunque también encontramos casos en la década anterior. Para la década de los ochenta llama la atención la escasa o nula cobertura periodística de algunos casos muy graves reflejados en la jurisprudencia penal. En 2014 las noticias referidas al informe de Derechos de la Infancia de las Naciones Unidas, a la carta abierta de una víctima y al caso “romanones” tuvieron una amplia repercusión y animaron a otras víctimas a denunciar. También conviene mencionar la repercusión mediática tanto del seminario académico de Oñati en 2014 como del curso de verano de 2015 dedicados a esta cuestión.

En la mayor parte de los casos analizados en la prensa se informa de condenas con penas impuestas, aunque también se relatan casos de denuncias, detenciones, archivos, enjuiciamientos, absoluciones o, tan solo en dos casos, de las investigaciones previas por los tribunales eclesiásticos.

Probablemente por su mayor población, las provincias de Madrid y Barcelona figuran entre los lugares más aludidos en las noticias. El contexto de la victimización abarca catequesis, clases de religión, apoyo escolar, parroquias e iglesias.

El análisis de contenido de estas noticias, con todas sus limitaciones metodológicas, revela patrones similares a los encontrados en otros países. La respuesta de la Iglesia oscila entre el silencio, la pasividad, la negación, la culpabilización a las víctimas²² y la minimización del daño. No obstante, desde 2014 se observa una actitud de menor tolerancia y reacción más inmediata. En todo caso, la colaboración con el sistema penal parece insuficiente²³. Dentro del propio sistema penal del Estado se observan las tensiones entre las garantías de los imputados y el acceso a la justicia de las víctimas, particularmente cuando consideramos la prescripción de los delitos y la victimización secundaria durante los juicios, si bien se aprecian avances legislativos que han culminado en la aprobación de la Ley del Estatuto de la Víctima de 2015²⁴ (Tamarit, Serrano y Villacampa 2015).

Si nos centramos en los autores y su *modus operandi*, también encontramos un patrón común entre los casos españoles y entre éstos y los casos comparados en otros países. Todos los victimarios son hombres y españoles, salvo uno latinoamericano. La mayor parte son sacerdotes entre los 29 y 72 años, siendo la media de unos cincuenta años. Generalmente se les condena o acusa de haber victimizado a más de una persona, en varias ocasiones de la misma familia. Las víctimas son tanto chicos (70%) como chicas, de edades comprendidas entre los 6 y 17 años, que han sufrido los abusos durante un periodo prolongado de tiempo. La mayor parte de las victimizaciones tuvieron lugar en zonas rurales. La denuncia se produce cuando los menores llegan a la mayoría de edad o por los padres del menor, aunque también existe algún caso en que los padres o uno de ellos se oponen a la denuncia.

22. Con el caso extremo, aunque puntual, de algunas declaraciones que culpabilizan a los menores (véanse, como ejemplo, las recogidas en 2007 en <http://www.elmundo.es/elmundo/2007/12/27/espana/1198760752.html>).

23. Véanse en anexo extractos de la carta abierta del padre de una víctima en el caso “Romanones”.

24. Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.

Por tanto, aunque podríamos considerar que ya existe un “caso escandaloso” tratado por la prensa en 2014, éste no ha conllevado, como en otros países, que un número considerable de víctimas de casos similares den un paso al frente y visibilicen su victimización. Si volvemos a la hipótesis de partida de este artículo, algunas personas lectoras añadirían que esto es así porque no existen o son muy pocas, otras señalarían que se trata de un proceso muy costoso y lento para ellas, sin que haya habido apoyos públicos o institucionales como en otros lugares.

3.5. Representaciones artísticas recientes sobre este tipo de victimización

Este apartado permite comprobar que, a pesar de lo afirmado anteriormente, nos encontramos ante un tema de sumo interés social actual. En ocasiones, la forma de expresar el sufrimiento de las víctimas queda mejor reflejada en obras artísticas que no deben ceñirse al rigor metodológico científico y permiten explorar la complejidad de cuestiones emocionales y las interrelaciones entre razones y sentimientos.

Así, tanto en el ámbito comparado como español, puede observarse desde hace décadas la creciente producción de películas y documentales monográficos sobre los abusos en contextos religiosos. Entre las primeras, en el contexto español, y sin entrar en el análisis de su calidad, podemos citar por su repercusión internacional *La mala educación* de Pedro Almodóvar. Algunas víctimas pueden encontrar algo de alivio al poder identificarse, si quiera en la ficción, con los personajes de estas cintas.

En el ámbito de la fotografía, que permite visualizar, escribiendo con imágenes la relación entre el pasado, el presente y el futuro y, por tanto, el impacto longitudinal de la victimización, tenemos el álbum fotográfico de Lorena Rose (2014), titulado de forma muy evocadora *Unspoken*. Trata de los abusos sexuales en general, incluyendo un caso de la Iglesia católica española. La persona es fotografiada en los espacios vinculados a su victimización cuando era menor²⁵. Este tipo de expresiones artísticas, salvaguardando determinados estándares de buenas prácticas, pueden ayudar a las víctimas participantes y a otras observadoras en su proceso de recuperación.

3.6. Jurisprudencia penal del Estado

Dentro de este apartado y el siguiente hemos considerado tanto las resoluciones de los tribunales penales del Estado como los eclesiásticos, en aplicación del Derecho canónico. Aunque se tienda a pensar que el Derecho canónico debe supeditarse en este tipo de delitos al Derecho penal estatal, lo cierto es que existe de forma paralela, como expresión de pluralismo jurídico o coexistencia de dos sistemas normativos. Además, muchas víctimas muestran interés por los procedimientos canónicos como respuesta de la propia Iglesia. En todo caso, particularmente tras la publicación de las directrices de la Congregación para la Doctrina de la Fe de Roma, se pone de relieve la necesidad de colaborar con los tribunales penales en un Estado de Derecho.

25. Un ejemplo similar en Irlanda lo encontramos en la obra de 2015 de la fotógrafa Kim Haughton en su serie *In plain sight*. Aquí se refleja la cotidianidad de los espacios donde se debería cuidar y proteger a los menores, incluyendo las Iglesias. Respecto de la dificultad para contactar con las víctimas, la fotógrafa declaró “encontrar personas fue un reto pero nunca tan difícil como escuchar sus experiencias” (http://artforum.com/uploads/guide.003/id07721/press_release.pdf).

Como puede verse de forma más detallada en el anexo, en marzo de 2014 desarrollamos una búsqueda y análisis de resoluciones judiciales, actualizada en julio de 2015. Utilizamos dos bases de datos: una comercial (Aranzadi) y otra pública (Cendoj, del Consejo General del Poder Judicial)²⁶. Desde el año 1950 hasta julio de 2015, únicamente hemos podido recuperar 28 resoluciones judiciales²⁷ sobre nuestro objeto de estudio (25 de ellas de la Iglesia católica). Como ocurrió con el análisis de noticias, encontramos más resoluciones dictadas en las últimas décadas, si bien existen casos que se retrotraen a muchos años anteriores y en que los abusos llegaron a durar décadas.

Existe una gran diversidad en cuanto al contexto de la victimización: clases de catequesis, de religión, de apoyo escolar, invitaciones a pasar la noche en la parroquia, viajes organizados por la Iglesia, actividades de monaguillos (chicos y chicas), etc.

En las sentencias también se critica la postura obstaculizadora y pasiva de la Iglesia, sin que se mencione en ninguna los procedimientos canónicos. Sólo encontramos un caso, en 1975, donde la Iglesia autoriza el enjuiciamiento de un sacerdote²⁸. Recientemente las acusaciones incluyen encubrimiento, si bien finalmente no es estimado.

Podemos apreciar una reacción algo diferente dependiendo del estatus laico del acusado (vid. SCJ 12849/1986). En casos recientes, el obispado o congregaciones religiosas titulares de colegios recurren el haber sido declarados civilmente responsables de forma subsidiaria. Esta declaración está fundamentada por los tribunales en su responsabilidad *in eligendo* y *in vigilando*, incluso si el lugar de la comisión delictiva no era una institución religiosa o un colegio de su titularidad.

La mayor parte los procedimientos terminó con una pena, algunos de ellos incluyeron conformidad. En los demás casos hubo absolución por falta de pruebas. En un procedimiento también se apreció prescripción.

26. En una consulta realizada al Cendoj el 28 de julio de 2015, se nos aclaró que el Cendoj recoge aproximadamente un 90-95% de todas las resoluciones judiciales, fundamentalmente sentencias. El porcentaje restante para llegar al 100% lo constituirían aquellas resoluciones que el sistema de gestión procesal de cada una de las diecisiete comunidades autónomas no transmite al Cendoj. El Cendoj incluye en principio todas las resoluciones de los órganos colegiados. Respecto de los órganos unipersonales (como Juzgados de Instrucción y de lo Penal), se les solicitan las más relevantes, si bien algunos las envían en bloque, haciendo entonces una criba el Cendoj según considere que tengan relevancia social. Por otra parte, a la hora de esta inclusión se da prioridad a otros órdenes judiciales (no al penal).

Respecto de posibles peticiones concretas de resoluciones, en principio el Cendoj sólo las suministraría si se piden resoluciones con referencias concretas (número, fecha, etcétera).

Respecto del año desde que pueden encontrarse resoluciones judiciales penales, éste es 1978 (aunque en el caso de los Juzgados de Menores es 2001). Se destaca cómo resoluciones de los setenta y ochenta pueden estar mal conservadas y entonces no se procede a su digitalización por la falta de calidad. El archivo histórico digital accesible del Tribunal Supremo se remonta a la década de los cincuenta.

Por otra parte, el Cendoj es la fuente fundamental para Aranzadi y otras bases de datos comerciales de resoluciones judiciales, aunque éstas pueden incluir alguna otra que procedan de los letrados (identificables por no llevar su marca de agua).

27. Incluimos el auto del caso Romanones, hecho público en la página web de la asociación Prodemí, que actúa como acusación popular.

28. Véase la nota anterior.

Las penas oscilan entre multas a prisión de diez años, siendo la media de prisión de 4 años. La responsabilidad civil oscila de 2.000 a 30.000 euros. Sólo en un caso se estimó una anomalía psicológica como circunstancia atenuante (véase, con el mismo criterio, la sentencia del TS de 27 de mayo de 2014). En otro supuesto se estimó la atenuante de dilaciones indebidas.

También en supuestos recientes, se condena a la inhabilitación especial para ejercer como sacerdote en público (cuestión discutible respecto de la competencia para hacerlo) o a desarrollar un trabajo en contacto con menores²⁹, así como a la prohibición de comunicarse o visitar determinados lugares.

En cuanto a los factores de la victimización, todos los acusados eran hombres y la mayoría españoles³⁰, fundamentalmente sacerdotes con edades comprendidas entre los 36 y los 67 años. Las víctimas eran chicos y chicas de edades comprendidas entre los 6 y 17 años, con otros factores de vulnerabilidad en algunos casos (diversidad funcional, escasez de recursos, problemas familiares y escolares, etc.)³¹.

En lo que se refiere a las consecuencias del abuso, las víctimas se sintieron deprimidas, ansiosas, confusas, con miedo, baja autoestima y avergonzadas (también culpables). El impacto se extendió durante años. Los abogados de la defensa se apoyaron fundamentalmente en la presunción de inocencia y cuestionaron el testimonio de las víctimas como prueba inculpatoria. Los tribunales por su parte analizaron lo que se conoce como credibilidad subjetiva, veracidad del testimonio y coherencia en la acusación.

Las personas que denunciaron fueron adultos respecto de los abusos que sufrieron cuando eran menores o, en las últimas décadas, padres de los menores. En todo

29. Véase al respecto la Ley española 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Según se indica en su Exposición de Motivos, respecto de la modificación operada por ella en la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: "En el artículo 13 se incorporan dos nuevos apartados en relación a los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos y explotación de los menores. Por una parte, se establece el deber que tienen todas las personas que tuvieran noticia de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos o de explotación de menores, de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. Se establece, además, como requisito para poder acceder y ejercer una profesión o actividad que implique contacto habitual con menores, no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos o explotación de menores, dando con ello cumplimiento a los compromisos asumidos por España al ratificar el Convenio relativo a la Protección de los Niños contra la explotación y abuso sexual, de 25 de octubre de 2007, y a la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2011/93/UE, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. Directamente relacionado con lo anterior y a los efectos de prevención, se crea, dentro del sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, el Registro Central de Delincentes Sexuales que contendrá la identidad de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos, o explotación de menores, e información sobre su perfil genético de ADN. Con ello se pretende hacer posible un seguimiento y control de las personas condenadas por estos delitos no solo en España sino también en otros países. Asimismo, la Administración General del Estado colaborará con las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, para facilitar el intercambio de información en este ámbito".

30. Excepto dos.

31. Sobre este aprovechamiento de la vulnerabilidad, en relación con mujeres adultas y la identificación de patrones comunes de victimización, véase Garland (2006).

caso, no siempre se personaron en la causa como acusación particular. Sólo en dos casos encontramos la intervención de asociaciones de víctimas como acusación popular. Además, en una sentencia del Tribunal Supremo de 2004 se recogió textualmente que hubo “desprecio y hasta actitud insultante y conminatoria de una parte de la vecindad” hacia las víctimas en relación con la celebración del juicio, cuestión que también queda reflejada en el análisis de noticias³².

Como ya se ha indicado, llama la atención la escasa repercusión de algunos casos graves en las décadas de los setenta y ochenta que hoy probablemente hubieran atraído más atención mediática, dada una mayor concienciación social, una mayor visibilización de las víctimas y también de las propias resoluciones judiciales.

En definitiva, esta fuente es muy fragmentaria ya que la mayor parte de los casos no se denuncian, particularmente en las décadas más antiguas analizadas y si se denuncia no suele llegar a una resolución judicial, además las bases de datos consideradas no contienen el universo de todas las posibles resoluciones. No obstante, incluso con esas limitaciones, advertimos una línea continua en la producción de abusos, algunos muy graves, con patrones muy similares entre ellos y con los casos comparados.

3.7. Jurisprudencia canónica

Si comparamos las directrices españolas sobre abusos sexuales a menores, exigidas por el Vaticano en 2011, con las directrices de otras conferencias episcopales, como la de Chile³³, el protocolo español parece más preocupado en informar sobre el Código canónico y en prevenir la condena en responsabilidad civil subsidiaria que en atender a las víctimas³⁴. Además, sólo el obispo de Alcalá de Henares ha anunciado la creación de un servicio específico para las víctimas en 2015.

Existen más de setenta tribunales eclesiásticos en España. Después de escribir al nuncio papal en España, la Conferencia Episcopal y la Congregación para la Doctrina de la Fe, nos pusimos en contacto con todos ellos en marzo de 2014³⁵. Como puede verse en el anexo, solo obtuvimos una veintena de respuestas con un resultado similar, si bien el contenido era diferente en cada una de ellas. En las respuestas se nos decía que el vicario o notario judicial había consultado manualmente los archivos del tribunal sin encontrar constancia del inicio de causas por abuso sexual. En una respuesta se ponía de relieve un hecho importante: que ellos no tenían datos sobre las

32. Debiéndose rechazar también, en el caso de Granada de 2014, las pintadas acusatorias de “pederastas”, si bien esta ha sido una reacción muy puntal y reciente.

33. Tituladas “Cuidado y esperanza”, fueron aprobadas para su publicación en 2015 y pueden descargarse en <http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/>.

34. Además, aunque fechado en 2010, sorprende que no se hiciera público hasta que estalló el caso de Granada. En la actualidad puede encontrarse en la página web de la Conferencia Episcopal Española (<http://www.conferenciaepiscopal.es/index.php/documentos/protocolo-abusos.html>).

35. Agradecemos la rápida respuesta del nuncio papal quien también nos proporcionó las direcciones de todos los tribunales eclesiásticos en España. Por su parte, la Conferencia Episcopal nos remitió a las diferentes diócesis y a la curia general de cada orden o congregación religiosa. La Congregación no nos respondió.

Les estamos muy agradecidos a todas las personas de los tribunales eclesiásticos que tuvieron la amabilidad de respondernos y de interesarse por nuestra investigación.

congregaciones u órdenes religiosas que, más involucradas en actividades educativas, quizá tuvieran más datos al respecto³⁶. En otra se indicaba que esa información se encontraba en el archivo secreto del obispado al cual no se tenía acceso, sin embargo, en otra respuesta, se decía que habían sido consultados sin éxito tanto el archivo ordinario como el secreto³⁷. También se nos comunicó que las diócesis no registraban los cambios de destino de sacerdotes acusados o sancionados por abusos sexuales.

En definitiva, parece que, al contrario de lo que sucedió en la investigación del John Jay College de Nueva York (Terry 2015), no existen archivos accesibles a los investigadores sobre esta cuestión en España. Es posible que esto sea así porque realmente no se llevó un registro, independientemente de que, a partir de la década de los dos mil, los casos se remitiesen a la Congregación para la Doctrina de la Fe³⁸ (en todo caso, cabría esperar una mínima instrucción o copia de la denuncia). No obstante, sorprende no haber encontrado ni un caso ya que en nuestra carta solicitábamos cualquier tipo de dato indicativo del inicio de investigaciones en procedimientos administrativos y/o judiciales canónicos. Además puede apreciarse una falta de colaboración (la mayoría de los tribunales no respondió nada) y una ausencia de claridad y criterios uniformes en algunas respuestas, más evidente si comparamos estas respuestas con el análisis de noticias y de jurisprudencia penal del Estado, aunque pueda producirse una noticia o sentencia sin haberse iniciado un procedimiento canónico. Finalmente, también pueden encontrarse excepcionalmente muestras de interés y deseos de colaboración.

3.8. Testimonios de víctimas, directas e indirectas, y opiniones de expertos

Recogemos en este epígrafe los resultados de los cuestionarios a expertos y víctimas y del grupo de discusión con algunos de ellos, así como de otros testimonios de víctimas recogidos de fuentes secundarias. Queremos agradecer especialmente a las víctimas su colaboración porque, por nuestro trabajo con víctimas de otros delitos graves, sabemos las dificultades que implica dar ese testimonio. Además, como indicaba la

36. En 1999 existían 53 órdenes religiosas masculinas y 68 femeninas trabajando en el campo de la educación en España (Faubell 2000, 185; 187). Para información actualizada véase el registro del Ministerio de Justicia sobre entidades religiosas en http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215197983369/Estructura_P/1215198058699/Detalle.html, así como la web de la Conferencia Española de Religiosos. Nuestra línea de investigación actual se centra en la solicitud de información sobre casos de abusos a los superiores de las órdenes religiosas en España.

37. En entrevista telefónica en abril de 2014, un vicario judicial nos explicó que el archivo secreto del obispado no está destinado a contener información sobre casos de abusos sexuales.

38. Estos delitos canónicos fueron competencia de las diócesis hasta el año 2001, cuando el papa Juan Pablo II (motu proprio "Sacramentorum sanctitatis tutela") decidió incluirlos entre aquellos más graves de competencia de la Congregación para la Doctrina de la Fe en Roma. Ante la noticia o denuncia de un delito de este tipo, los obispos tienen la obligación de informar inmediatamente a dicho organismo con un resumen de los datos disponibles. La Congregación decide si se instruirá en la diócesis o lo hará la Congregación que, en todo caso, dictará la sentencia final.

Antes de 2001, los obispos podían elegir los trámites del procedimiento administrativo, valorando las circunstancias que así lo aconsejaran. Esta parece ser la regla general seguida dada su mayor rapidez y menor publicidad, en comparación con el proceso judicial ante el tribunal eclesiástico –que era la norma canónica por defecto y, en todo caso, más garantista con la defensa–.

profesora Anke Bisschops durante el curso de verano de 2015, las primeras víctimas siempre lo tienen más difícil por exponerse a la suspicacia, la falta de concienciación y la ausencia de servicios de apoyo.

Durante nuestro trabajo de campo enviamos el cuestionario a veinte expertos: víctimas, psicólogos clínicos, psicoterapeutas, trabajadores sociales, penalistas, historiadores, policías, miembros de grupos católicos, sacerdotes, activistas de derechos humanos, voluntarios y facilitadores de justicia restaurativa en estos contextos³⁹. Obtuvimos 18 respuestas. Dentro del concepto de expertos incluimos a las víctimas, si bien algunas preguntas del cuestionario dirigido a ellas fueron específicas. Se dio una representación prácticamente similar de mujeres y hombres que respondieron, la mayoría de mediana edad.

Para la obtención de esta muestra utilizamos la técnica denominada de la bola de nieve. Además, al final del cuestionario pedíamos contactos de otros posibles expertos, pero sólo dos personas los ofrecieron. Algunas respuestas indicaban que no querían que dichos contactos se sintieran obligados a responder⁴⁰. Por otra parte, garantizamos la no trazabilidad de los datos aportados. En el caso de las víctimas sólo se pedían como datos personales su edad actual, la duración de la victimización y, opcionalmente, el contexto en el que ocurrió. En todo caso, de cara al futuro, debe asegurarse la creación de un contexto seguro y de confianza para las víctimas con información previa más detallada y un contacto más personal.

El cuestionario a expertos contiene dos partes principales:

- 1) Sobre la percepción de las dimensiones y extensión del problema en España en las últimas décadas y las respuestas públicas y de la Iglesia.
- 2) Sobre posibles recomendaciones para cuantificar la prevalencia de la victimización en España y mejorar las estrategias de prevención, intervención y reparación, particularmente enfocadas a víctimas y personas que comenten los abusos.

El cuestionario dirigido a víctimas añade tres aspectos:

- 1) La narrativa del impacto de su victimización.
- 2) El hecho de si lo denunciaron o no y qué ocurrió después.
- 3) La identificación de los agentes que más les ayudaron en su proceso de recuperación.

Al final del cuestionario, se facilita un espacio abierto para consignar cualquier otro comentario, sugerencia o matización respecto del tema estudiado, si bien la mayoría de las personas que respondieron no lo utilizaron.

39. Sobre la justicia restaurativa en delitos sexuales, véase Center for Innovative Justice (2014).

40. En el futuro convendría remitir a una página web que asegure el anonimato, a donde poder dirigir a posibles personas interesadas.

Todos los cuestionarios se cumplimentaron vía correo electrónico, desde diciembre de 2013 hasta julio de 2015⁴¹.

Con las personas que respondieron hasta ese momento y señalaron su voluntad para participar, realizamos un grupo de discusión en la sede del Instituto Vasco de Criminología, el 27 de junio de 2014⁴². Para respetar la confidencialidad y el anonimato no grabamos el trabajo grupal, sino que se recogieron notas de campo. El grupo se compuso por nueve expertos, hombres y mujeres, procedentes de diferentes disciplinas, sectores y territorios. Sólo estuvo presente una víctima.

El trabajo en grupo comenzó resumiendo el estado de la investigación exploratoria y de los resultados del seminario de Oñati, para pasar, después, a analizar diversos puntos del cuestionario en un debate abierto⁴³.

Nos gustaría llamar la atención sobre nuestro anexo final que recoge extractos de testimonios de las víctimas que respondieron al cuestionario, así como de testimonios de víctimas (directas e indirectas) obtenidos de fuentes secundarias. Los resultados del análisis de contenido de todas sus respuestas y testimonios, junto con las respuestas de otros expertos consultados en nuestro estudio y las conclusiones del grupo de discusión desarrollado con algunos de ellos en junio de 2014, permite indicar lo siguiente:

1. La evolución de la situación española está cambiando, pero carecemos de datos científicos al respecto y la mayoría de las afirmaciones tienen un carácter más especulativo.
2. El testimonio de las víctimas es muy relevante, bajo la premisa del máximo respeto. El foco debería ponerse en sus procesos, no en su identidad. Sólo ellas (víctimas directas e indirectas) pueden hacer visible el impacto de esta victimización tan grave en diferentes esferas de sus vidas, en distintos contextos y a través del tiempo.
3. Resulta difícil contactar con víctimas que quieran ofrecer su testimonio para nuestro estudio exploratorio. Algunas se sienten peor tratadas que otras víctimas de otros delitos. Dada su edad y la traición de la confianza, algunas se encontraron impotentes y solas. Temían ser cuestionadas, juzgadas, no reconocidas... No tenían la sensación de que su testimonio pudiese ser relevante.

41. Estamos muy agradecidos al profesor Enrique Echeburúa, catedrático de Psicología clínica de la Universidad del País Vasco, quien nos ayudó a mejorar el cuestionario y, por supuesto, a todas las personas que lo cumplimentaron como expertos (incluyendo las víctimas) por su generosidad en relación con su tiempo y análisis.

42. Para la participación en el grupo de discusión se dio prioridad a las víctimas, grupos de expertos no representados y expertos locales. Pudo realizarse gracias a la aportación económica del Instituto Vasco de Criminología dentro de GICASS, como grupo consolidado de investigación. Agradecemos enormemente el apoyo de su Director, el Profesor José Luis de la Cuesta, así como de la Profesora e investigadora Ana Isabel Pérez Machío y del personal administrativo del IVAC (Terese Aizpurúa, Juncal Machín e Inmaculada Iraola). Asimismo tenemos una gran deuda de gratitud con los participantes por compartir sus reflexiones.

43. Véase en anexo la guía del cuestionario a las víctimas y del grupo de discusión.

4. Algunas personas afectadas cuestionan el concepto de víctima por su carácter pasivo y paternalista, aunque tampoco se sienten cómodas totalmente con el de supervivientes.
5. Existe la necesidad de desarrollar un estudio sistemático para medir la prevalencia de este problema⁴⁴ a través de:
 - a) una encuesta de victimización que, para ser sostenible y comparable, podría articularse a través de la encuesta periódica desarrollada por Eurostat en la UE sobre la calidad de vida o las condiciones sociales, incluyendo una pregunta específica sobre el sector de procedencia de la persona abusadora, en caso de haber sufrido abusos.
 - b) considerando las limitaciones de los archivos eclesiásticos –o de su acceso–, una encuesta entre obispos actuales y pasados, así como superiores de órdenes religiosas, indicando cuántos sacerdotes y religiosos –y cuándo– fueron acusados de abusos en sus diócesis u órdenes; cuántos (y cuándo y a dónde) fueron trasladados para solventar el problema; y con cuántas víctimas (directas o indirectas) se llegó a un acuerdo privado. Esta encuesta debería ordenarse y hacerse pública por el Vaticano. Debería considerar aspectos sociodemográficos, así como factores de vulnerabilidad en las diferentes décadas analizadas⁴⁵.
6. Los estudios cuantitativos deberían combinarse con los cualitativos respecto de la prevalencia, evolución y características de los abusos sexuales en la Iglesia española y las respuestas a los mismos. Como afirman Goodley et al. (2004, ix): “(Las historias de vida) nos revelan mucha información sobre los mundos individuales y colectivos, privados y públicos, estructurales y de agentes sociales, reales y ficticios... las narrativas pueden ser nuestra mejor esperanza de capturar las estructuras que continúan conformando, dividiendo y separando a los seres humanos” (citados por McGarry y Keating 2010, 4).
7. La victimización secundaria existe en la Iglesia cuando se niega, minimiza, culpabiliza o esconden a las víctimas. Esa victimización secundaria, permeable con la primaria, produce una victimización acumulada de nefastas consecuencias y que explica los sentimientos de enfado y escepticismo ante la Iglesia.
8. Bajo un entendimiento de los derechos humanos, las instituciones públicas y la Iglesia deberían liderar servicios de atención a las víctimas, creando espacios institucionales, definidos por la confianza y la confidencialidad, donde puedan ser escuchadas, apoyadas y reparadas.
9. Las instituciones públicas, junto con la colaboración de la Universidad y otros agentes, deberían proporcionar recomendaciones y ejemplos de medidas de prevención e intervención que favorezcan la reinserción de las personas abusadoras. En relación con la prevención, la educación y el apoyo continuo resultan fundamentales en la formación de los sacerdotes y religiosos. Esta formación debería abarcar los derechos humanos y una visión de salud pública respecto

44. Donde siempre estará presente la cifra oscura de la victimización oculta.

45. La Fundación FOESSA (*Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*), especializada en investigación sociológica y vinculada a la Iglesia, podría desempeñar un papel relevante.

de la sexualidad como una dimensión de lo humano. Su aplicación y resultados deberían ser evaluados en cada país.

10. Es necesario proporcionar una educación sexual holística a todos los miembros de la sociedad. Si bien los estudios comparados más sólidos señalan que el celibato no es un factor fundamental en esta cuestión, algunas personas dentro de la Iglesia, piden que se revise esta cuestión y que la libertad para una opción personal de celibato encuentre el apoyo a lo largo de la vida sacerdotal o religiosa.
11. La Iglesia debería involucrarse en la creación de fondos de compensación. En todo caso, la reparación que esperan la mayor parte de las víctimas no es económica, sino simbólica⁴⁶. Algunas víctimas deciden ceñirse a lo económico por la experiencia de una victimización acumulada que no ha tenido respuesta.
12. Resultan muy importantes los gestos simbólicos por los trozos de vida arrebatados por este tipo de victimización y por la inadecuación en su respuesta. No obstante, estos gestos deben ser percibidos por las víctimas como reales y coherentes, como compasión o reacción con compromiso, no como meras palabras sin cambios medibles o sin experiencias efectivas.
13. En relación con lo anterior, existen diferentes prácticas de justicia restaurativa que podrían ser una opción de respuesta, siempre que se respeten los estándares internacionales en la materia que incluyen la necesidad de evaluaciones externas, siguiendo el ejemplo irlandés de *Towards Healing* y el modelo de tríptico holandés.

IV. CONSTRUYENDO UN MODELO TEÓRICO COMPLEMENTARIO BASADO EN LA RELEVANCIA DE FACTORES CONTEXTUALES

Como ya se ha indicado anteriormente, los modelos teóricos resultan importantes en el estudio de la victimización oculta para poder desarrollar estudios empíricos mejores. Estos estudios deberían considerar factores contextuales que explicarían las particularidades de este tipo de victimización en relación con:

- a) la identificación de elementos explicativos y la medida de la prevalencia de los abusos,
- b) la evaluación de las variables que explican el impacto victimal, y
- c) la evaluación de la eficacia de las respuestas, incluyendo las restaurativas.

Si nos ceñimos ahora a los factores contextuales organizacionales deshumanizadores, estos han sido estudiados por el conocido psicólogo social P. Zimbardo (1970; 2000), en relación con la tortura y el trato denigrante por parte del personal de instituciones públicas y también en ámbitos escolares. Sus ideas se relacionan con el concepto de abuso de poder definido en la Declaración de las Naciones Unidas de 1985⁴⁷. Esta

46. Véase, en este sentido, en el ámbito alemán y en relación con las posibilidades y límites de la justicia restaurativa, Hellmann (2014). Cfr., en el ámbito australiano y en relación con compensaciones económicas, Gleeson (2015).

47. Declaración de principios básicos de justicia para víctimas del delito y de abusos de poder, adoptada por la Resolución de la Asamblea General 40/34 de 29 de noviembre de 1985.

Declaración debe leerse en conexión con los conceptos de vulnerabilidad y victimización secundaria desarrollados en la Directiva 2012/29/UE⁴⁸ y en su transposición por la Ley española del Estatuto de la Víctima.

Todos estos conceptos, aparentemente diferentes y procedentes de disciplinas diversas (Psicología, Etnografía, Ciencias Políticas, Derecho...) pueden relacionarse bajo el paraguas del concepto sociológico de institución total, utilizado por uno de los autores clásicos de la Criminología, Irving Goffman (1961). Es cierto que este concepto parece más aplicable en periodos totalitarios o dictatoriales, así como en internados (Daly 2014, 15). No obstante existen factores en algunas culturas organizacionales que facilitan los abusos de poder dados la espiral del silencio, la falta de asunción de responsabilidades y la impunidad. Al final, en estos contextos organizacionales se produce una deshumanización de las víctimas (y en cierto sentido también de los victimarios) ya que se sitúa por encima de sus derechos individuales el ideal ficticio del buen nombre o reputación de la organización, siendo esto favorecido por un clima de desequilibrio de poder y secretismo. La victimización oculta resulta más fácil con víctimas con factores de vulnerabilidad, muchas veces acumulativos. Por ello sería pertinente construir modelos teóricos de salud pública integrados, donde lo individual se relaciona con lo interpersonal, grupal y estructural, y donde las respuestas puedan coordinarse.

Las instituciones totales carecen de los niveles de transparencia exigidos en los estándares internacionales de derechos humanos, es decir, políticas democráticas de prevención, intervención y reparación basadas en la asunción de responsabilidad y la participación. En todo caso, debe huirse del concepto de transparencia como espectáculo de escándalos (Han 2013) donde solo importa la apariencia y los observadores no se sienten comprometidos.

Conforme a ese modelo de transparencia frente a institución total u organización deshumanizadora, podríamos identificar fuerzas que actualmente promueven u obstaculizan la transparencia. Entre las que la promueven se encuentran:

1. Avances en la cultura legal en favor de los derechos de las víctimas (particularmente los derechos de la infancia y la juventud).
2. Concienciación social e individual de la relevancia de los derechos humanos y el carácter intolerable de los abusos sexuales, particularmente en contextos donde se trabaja con menores⁴⁹.
3. Resultados de la investigación científica que hacen más visibles los abusos y su impacto.

48. Directiva 2012/29/EU Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

49. En octubre del año 2010, la provincia Chilena de la Compañía de Jesús promulgó un documento llamado "Normas y procedimientos de la Compañía de Jesús en Chile para el cuidado de un ambiente formativo sano con niños y niñas y la prevención de abusos sexuales" (puede descargarse en <http://www.cvxsecundaria.cl/wp-content/uploads/2010/10/normas-y-criterios.pdf>). Véase también, a modo ilustrativo, el protocolo existente en este país en el Colegio San Viator, accesible en <http://www.sanviatormacul.cl/images/files/abusos.pdf>. Vid. asimismo el proyecto desarrollado en España por Jesuites Educació a partir de 2010 (Menéndez 2015).

...

4. Acciones promovidas en países del entorno europeo (principalmente en la década de los 2000).
5. Acciones llevadas a cabo por el Vaticano⁵⁰.
6. Declive del poder de la Iglesia y de su influencia en la sociedad.

...

Véanse, a modo de ejemplo en otro ámbito (el deportivo) y circunscrito a mujeres, con indicaciones para la redacción de protocolos, Azurmendi y Fontecha (2015). Además, véanse la guía y protocolo impulsada por la Federación Española de Organizaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual en <http://www.infocoponline.es/pdf/ProtocoloAbusoyDI2014.pdf>. Por otra parte, como ejemplo comparado de la concienciación en ámbitos profesionales específicos sobre los efectos del trauma provocados por diferentes hechos, véase en EE. UU., en el ámbito policial, Dudley (2015). Se abre paso la idea de que sólo una formación adecuada, humanística pero específica, permitirá un trato digno y competente hacia las víctimas, como, por otra parte, ya exige la Directiva europea 2012/29/UE.

50. Sin ánimo de exhaustividad y con remisión a la sección específica de la web del Vaticano (http://www.vatican.va/resources/index_sp.htm), pueden mencionarse, además de cambios en el Derecho canónico, las siguientes acciones tanto del Vaticano como de otras organizaciones e instituciones católicas:

- La Carta pastoral de Benedicto XVI a los Católicos de Irlanda (19-3-2010);
- El encuentro de Benedicto XVI con el episcopado irlandés para hacer frente a los casos de abusos sexuales cometidos en el seno de la Iglesia católica en Irlanda asumiendo el dolor de las víctimas de abusos sexuales. Anteriormente se encontró con víctimas durante su visita a EE. UU y, después, ha habido sucesivos encuentros y contactos del papa Francisco con víctimas;
- Solicitud de elaboración de guías de actuación a las Conferencias Episcopales en 2011.
- Celebración, en febrero de 2012, en la sede de la Universidad Pontificia Gregoriana, de un simposio con el título "Hacia la curación y la renovación", con asistencia de obispos y superiores de todas las Órdenes Religiosas y Rectores de Universidades católicas; celebración de unas Jornadas internacionales específicas en Durham (Inglaterra), organizadas por la Universidad de esta ciudad, con el apoyo de los jesuitas, benedictinos, marianistas y el seminario nacional de San Patricio en Maynooth (Irlanda), en enero de 2015; celebración de un Congreso sobre abusos sexuales en general, en junio de 2015, organizado por la red Internacional *Catholic Child Bureau* (BICE) (véase su declaración final en <http://www.bice.org/es/congreso-del-bice-sobre-el-abuso-sexual-declaracion-final-y-galeria-de-fotos>); también en junio de 2015 se celebró una Conferencia Anglófona, en la Universidad Pontificia Gregoriana para compartir las mejores experiencias entre representantes de conferencias episcopales sobre la prevención del abuso sexual.
- Creación en marzo de 2014 de la Comisión Pontificia para la Protección de los menores, con participación de varias víctimas (http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_commissions/tutela-minori/index_sp.htm);
- Designación en 2014 de una persona de contacto para estos casos dentro de cada conferencia episcopal;
- Carta del Papa Francisco de febrero de 2015 a los Presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Superiores de los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica para informarles sobre la misión de la Comisión Pontificia para la Protección para los Menores.
- Celebración de una Jornada de oración por víctimas de la pederastia en 2015.
- Establecimiento de un tribunal especial para tratar los casos de encubrimiento por superiores mediante la creación de un delito canónico de abuso de oficio episcopal, bajo enjuiciamiento de una sección específica dependiente de la Congregación para la Doctrina de la Fe en 2015;
- Procesamiento en 2015 en un tribunal del Estado del Vaticano del que fue nuncio en la República Dominicana, si bien el encausado falleció antes de su conclusión;
- Renovación del Centro para la Protección de Menores, bajo la Universidad Gregoriana de Roma, encomendada a la Compañía de Jesús, en 2015. Este Centro está especializado en la formación del clero y los educadores (<http://childprotection.unigre.it/en/Pages/home.aspx>).

Entre los factores que dificultan la transparencia, señalaremos tres:

1. Miedos y escasa capacidad organizativa de las víctimas.
2. Falta de reconocimiento del problema más allá de (la existencia de) las estadísticas. Aquí puede encontrarse una cierta actitud indiferente de algunos miembros de la Iglesia, confiando simplemente en que “España es diferente”. También encontramos aquí una falta de apoyo social, así como de iniciativa por parte de las administraciones públicas, para crear lugares específicos de escucha y reparación de las víctimas (directas e indirectas), así como de tratamiento o ayuda a los victimarios.
3. Las herencias de la dictadura franquista.

Finalmente, el paso del tiempo puede considerarse como un factor ambivalente. Puede conllevar transparencia o dificultades en la investigación y una ausencia de voluntad a la hora de recordar hechos dolorosos.

V. CONCLUSIONES PROVISIONALES

La ausencia de datos en relación con la victimización oculta y acumulada tiene que ver con la persistencia de tabús y la resistencia a:

- a) reconocer que los abusos sexuales son inherentes a algunos comportamientos de algunos seres humanos que pueden darse en todo tipo de contextos o instituciones, también las que, en principio, deben proporcionar cuidado y apoyo (espiritual).
- b) diseñar, aplicar y evaluar medidas específicas en relación con dichos abusos, particularmente en cada contexto institucional (incluyendo respuestas de justicia restaurativa que permiten abordar las dimensiones humanas de la traición de confianza espiritual e institucional).
- c) internalizar una cultura de la transparencia que minimice los miedos institucionales y los efectos negativos de ciertas culturas organizacionales (deshumanización, corporativismo, secretismo, desequilibrio de poder...).

Nos encontramos ante un tema sumamente sensible. Sin embargo, no debería seguir siendo un tabú. Ello permitiría poder atender a mayor número de víctimas de forma más adecuada, al mismo tiempo que la sociedad se concientia sobre la cultura de los derechos humanos: los abusos no afectan sólo a las víctimas, los acusados y/o a la Iglesia, nos afecta a todos. En todo caso, puede percibirse un cambio positivo, siquiera leve. Una manifestación de ello, aun anecdótica, fue que, en el desarrollo de nuestro estudio exploratorio, algunos colegas nos revelaron que ellos también fueron víctimas. Debemos esforzarnos en crear espacios de confianza para las víctimas con el objetivo de su reparación y recuperación, al mismo tiempo que trabajamos en programas adecuados para las personas abusadoras. Aquí la experiencia de otros países, con las adaptaciones necesarias, puede servirnos de guía.

Como indicaba una experta que ha trabajado con víctimas de este tipo de abusos, en las respuestas a nuestro cuestionario: *“Me gustaría señalar la importancia de la educación en el sentido de su efecto preventivo y necesario para el cambio de*

mentalidades y actitud frente a este tema. Y también creo que debería poder trabajarse con los medios para sensibilizarles respecto del respeto a las víctimas. Sé que es un poco utópico, pero es necesario. Si una víctima ya ha de ser fuerte para denunciar, ha de serlo más para aguantar todo el despliegue que llevan a cabo algunos periodistas. Creo que uno de los motivos para no denunciar es evitar ese escándalo público y verse cuestionados por una sociedad que aún está inmadura para conducir estas situaciones” (C-B).

Concluimos nuestro estudio exploratorio con siete hipótesis que abordaremos en el futuro, junto con otras que irán surgiendo complementariamente, ya que, como hemos indicado, esta es una línea de investigación abierta en el Instituto Vasco de Criminología y en la que esperamos poder colaborar con otras Universidades y, por supuesto, con la Iglesia y otras religiones:

1. En el momento de entrega de este artículo, puede evaluarse la respuesta de la Iglesia Católica española como insuficiente o ineficaz, respecto de las exigencias de prevención, intervención y reparación.
2. Los abusos sexuales en la Iglesia constituyen un fenómeno histórico (Carrasco 1985) y global (Terry 2015), con diversa incidencia y prevalencia en los distintos países, si bien su medición presenta más dificultades en unos que en otros.
3. No existe evidencia de una prevalencia mayor de los abusos sexuales en la Iglesia española en comparación con otros contextos institucionales que se relacionan con menores.
4. No hay evidencia de abusos sistemáticos.
5. Hay evidencia de que los abusos se han producido a lo largo de los años, probablemente con mayor gravedad en décadas pasadas de la dictadura y cuando la actividad y el poder de la Iglesia eran mayores y la concienciación social menor.
6. A pesar de un cambio de actitud reciente por parte de Roma, existe evidencia de victimización secundaria por la Iglesia (incluyendo la obstaculización de las investigaciones) y el sistema penal.
7. Existe evidencia de un mayor impacto victimal en estos casos por el tipo de relación interpersonal e institucional. Constatamos las experiencias de trauma por traición institucional y de la confianza espiritual, con un abuso de poder. Aunque nuestro estudio se decanta por el modelo organizativo o institucional, ello no significa que el contexto familiar, donde se producen la mayor parte de los abusos sexuales, no proporcione elementos explicativos respecto de la vivencia victimal de una traición de la confianza por parte de personas con las que se establecen lazos traumáticos, sin embargo queremos destacar la dimensión pública y social del daño.

Finalizamos ahora recordando que nuestra modesta contribución huye de un espíritu anticlerical para tratar de situarse victimológicamente ante la complejidad del sufrimiento humano y la obligación y compromiso de conocer la realidad para actuar responsablemente desde el ámbito de la investigación universitaria. Llevará tiempo y esfuerzo, pero, de algún modo, seguimos así la estela del trabajo de Antonio Beristain.

BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR, Federico. 2013. El delito contra el sexto mandamiento del decálogo cometido por un clérigo con un menor de edad, *Revista Española de Derecho Canónico* 175, 70: 485-511.
- AZURMENDI, Ainhoa y Matilde Fontecha. 2015. *Guía para la prevención del acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer.
- BÖHM, Bettina, Hans ZOLLNER, Jörg M. FEGERT y Hubert LIEBHARDT. 2014. Child sexual abuse in the context of the Roman Catholic Church: A review of literature from 1981-2013, *Journal of Child Sexual Abuse* 23, 6: 635-656.
- CARRASCO, R. 1985. *Inquisición y represión sexual en Valencia. Historia de los sodomitas (1565-1785)*. Valencia: Laertes.
- Center for Innovative Justice. 2014. *Innovative justice responses to sexual offending - pathways to better outcomes for victims, offenders and the community*. Melbourne: Center for Innovative Justice.
- CORTÉS, Myriam. 2013. La investigación previa y el proceso administrativo penal, *Revista Española de Derecho Canónico* 175, 70: 513-545.
- DALY, Kathleen. 2014. *Redressing institutional abuse of children*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- DAVIES, Pamela, Peter FRANCIS y Victor JUPP. 1999. *Invisible crimes: Their victims and their regulation*. Nueva York: St. Martin's Press.
- DELGADO DEL RÍO, Gregorio. 2014. *La investigación previa: La respuesta de la Iglesia al delito de abuso sexual*. Madrid: Civitas.
- DUDLEY, Richard G. 2015. Childhood trauma and its effects: Implications for pólíce, *New Perspectives in Policing* July: 1-21.
- ECHEBURÚA, Enrique y Cristina Guerricaechevarría. 2006. Abuso sexual de menores. En *Manual de Victimología*, edited by E. Baca, E. Echeburúa and J. M. Tamarit. Valencia: Tirant lo Blanch.
- FAUBELL, Vicente 2000. Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX, *Revista de Educación* 1: 137-200.
- FINKELHOR, D. 2008. Efectos (Victimología infantil). En *Violencia contra niños*, editado por J. Sanmartín. Barcelona: Ariel.
- GARLAND, Diana R. When wolves wear shepherds' clothing: Helping women survive clergy sexual abuse, *Social Work & Christianity* 33, 1: 1-35.
- GLESSON, Kate. 2015. The money problem: Reparation and restorative justice in the Catholic Church's towards healing program, *Current Issues in Criminal Justice* 26, 3: 317-332.
- GOFFMAN, Erving. [1961] 1991. *Asylums. Essays on the social situation of mental patients and other inmates*. Londres: Penguin.
- GÓMEZ, Javier. 1993. Prevención del abuso sexual infantil en relación a criterios amplios de salud sexual. En *II Congreso estatal sobre infancia maltratada*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- GOODLEY D, R. Lawthom, O. CLOUGH y M. MOORE. 2004. *Researching life stories: method, theory and analyses in a biographical age*. Londres: Routledge.

- HAN, Byung-Chul. 2013. *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Herder.
- HELLMANN, Deborah F. 2014. Victims of sexual abuse by catholic clerics and their needs for compensation, *Temida* 27-48.
- HURTADO CALVO, Miguel. 2014. Lo que las víctimas le pedimos al Vaticano, *El País*, 04.12.15, accesible en http://elpais.com/elpais/2014/12/03/opinion/1417610334_386792.html
- JOHNSON, Sasha y FREYD, Jennifer J. 2013. Revenge and forgiveness or betrayal blindness? *Behavioral and Brain Sciences* 36, 1: 23-24.
- LAMEIRAS, María, María Victoria CARRERA y José María FAILDE. 2008. Abusos sexuales a menores: Estado de la cuestión a nivel nacional e internacional, *Revista D'Estudis de la Violència* 6: 1-23.
- LEDESMA, J. P. 2014. Carta abierta al Obispo de Salamanca, accesible en http://www.publico.es/estaticos/htmls/carta-al-obispo-de-salamanca-carlos-lopez-hernandez_1_1_1.html.
- LÓPEZ, Félix. 1994. *Abusos sexuales a menores. Lo que recuerdan de mayores*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- . 2014. *Los abusos sexuales a menores y otras formas de maltrato sexual*. Madrid: Síntesis.
- LYTTON, Timothy B. 2008. *Holding bishops accountable: How lawsuits helped the Catholic Church confront clergy sex abuse*. Harvard University Press.
- MCGARRY, Ross y Mike KEATING. 2010. Auto/biography, personal testimony and epiphany moments: a case study in research-informed teaching, *Enhancing Learning in the Social Sciences* 3, 1: 1-31.
- MCGARRY, Ross y Sandra WALKLATE. 2015. *Victims. Trauma, testimony and justice*. Londres: Routledge.
- MENÉNDEZ, Josep. 2015. La prevenció dels abusos sexuals a les escoles de jesuïtes. Ponencia presentada en VI Jornada de Victimologia *Víctimes (in)visible*, organizada en Barcelona por la Generalitat de Catalunya el 7 de mayo de 2015.
- PEREDA, Noemí, Judit Abad, Georgina Guilera y Mila Arch. 2015. Victimization sexual auto-reportada en adolescentes españoles comunitarios y en colectivos de riesgo, *Gaceta Sanitaria* (en prensa).
- PEREDA, Noemí, Georgina GUILERA, Maria FORNS y Juana GÓMEZ-BENITO. 2009a. The prevalence of child sexual abuse in community and student samples: A meta-analysis, *Clinical Psychology Review*, 29, 328-338.
- PEREDA, Noemí, Georgina GUILERA, Maria FORNS y Juana GÓMEZ-BENITO. 2009b. The international epidemiology of child sexual abuse: A continuation of Finkelhor (1994), *Child Abuse & Neglect* 33: 331-342.
- POPE, Kenneth S. 2015. Steps to strengthen ethics in organizations: Research findings, ethics placebos and what works, *Journal of Trauma & Dissociation* 16: 139-152.
- REYES, Pedro M. 2013. El delito de abuso sexual cometido por un sacerdote, accesible en <http://www.iuscanonicum.org/index.php/derecho-penal/delitos-y-penas-en-particular/40-el-delito-de-abuso-sexual-cometido-por-un-sacerdote.html>.
- RODRÍGUEZ, Pepe. 2002. *Pederastia en la Iglesia católica (Delitos sexuales del clero contra menores, un drama silenciado y encubierto por los obispos)*. Barcelona: Ediciones B.

- ROS, Lorena. 2014. *Unspoken*. Barcelona: Blume.
- SCICLUNA, C. J., H. Zollener y D. J. Ayote, eds. 2012. *Abuso sexual contra menores en la Iglesia: Hacia la curación y la renovación*. Santander: Sal Terrae.
- SELIGMAN, M. E. P. 1975. *Helplessness: On depression, development and death*. San Francisco: W. H. Freeman.
- SMITH, Carly Parnitzke y Jennifer J. FREYD. 2013. Dangerous safe havens: Institutional betrayal exacerbates sexual trauma, *Journal of Traumatic Stress* 26: 119-124.
- . 2014. The courage to study what we wish did not exist, *Journal of Trauma & Dissociation: the Official Journal of the International Society For the Study of Dissociation* 15: 521-6.
- SPRAITZ, Jason D. y Kendra N. BOWEN. 2015. Techniques of neutralization and persistent sexual abuse by clergy: A content analysis of priest personnel files from the Archdiocese of Milwaukee, *Journal of Interpersonal Violence* (preprint).
- SYKES, Gresham y David MATZA. 1957. Techniques of neutralization: A theory of delinquency, *American Sociological Review* 22:664-670.
- TAMARIT, Josep, Mercedes Serrano y Carolina Villacampa. 2015. *El estatuto de las víctimas de delitos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- TERRY, Karen J. 2015. Child sexual abuse within the Catholic Church: A review of global perspectives, *International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice* 39, 2: 139-154.
- VARONA, Gema. 2014. Procesos de victimización y desvictimización en las instituciones totales. En *La respuesta de la Victimología ante las nuevas forma de victimización*, coordinado por J. M. Tamarit y N. Pereda. Madrid: Edisofer.
- VV.AA. 2016 (EN PRENSA). *VÍCTIMAS DE LA IGLESIA. UN CAMINO DE SANACIÓN*. MADRID: PPC.
- ZIMBARDO, Philip G. 1970. The human choice: Individuation, reason, and order versus deindividuation, impulse and chaos. En *Nebraska Symposium on Motivation*, editado por W. J. Arnold y D. Levine. Lincoln: University of Nebraska.
- . 2000. The Psychology of evil, *Eye on Psi Chi* 5, 1: 16-19.

ANEXOS

1. Frecuencia de noticias sobre diferentes casos de abuso sexual por parte de un sacerdote o religioso en España (1976 - junio 2015)⁵¹

| Año en que aparece en las noticias | Año inicial de la victimización⁵² | Lugar de victimización⁵³ |
|---|--|---|
| 2015: 9 | 1987 (2) 1990 1999 2011 2014 2015 (3) | Madrid: 6 Barcelona: 6 Tarragona: 1 |
| 2014: 11 ⁵⁴ | 1982 (2) 1983 1990 1998 2004 2007 2010 2011 2012 2014 | Pamplona: 1 Vitoria: 1 Mérida: 1 Badajoz: 2 Murcia: 3 Salamanca: 2 |
| 2013: 8 | 1998 2007 2010 (4) 2012 (2) | Cuenca: 1 Soria: 1 |
| 2012: 1 | 2011 | Valladolid: 1 |
| 2011: 1 | 2005 | Vigo: 1 |
| 2010: 2 | 2008 2009 | Pontevedra: 2 |

51. Cuando el mismo caso recibe una atención prolongada o repetitiva a lo largo del tiempo, aunque con avances en la investigación, escogemos la fecha última de referencia, si bien consideramos la información proporcionada anteriormente. El vocablo escogido para realizar la búsqueda fue “abuso de menores”, el cual incluye cualquier tipo de delito, independientemente de la nomenclatura jurídico-penal.

52. Para algunos casos el año registrado es una estimación ya que no existe información exacta en las noticias. Además, debe considerarse la información sobre las diferentes fases del procedimiento (denuncia, detención, enjuiciamiento, archivo, sentencia, recurso...). Véanse las consideraciones realizadas en la nota a pie anterior.

53. Las jurisdicciones canónicas y de justicia penal del Estado comprenden diferentes territorios.

54. Uno de estos casos se refiere a la Iglesia Evangélica. En esta búsqueda no hemos encontrado referencias a otras Iglesias.

| Año en que aparece en las noticias | Año inicial de la victimización ⁵² | Lugar de victimización ⁵³ |
|---|--|---|
| 2007: 2 | 2006 2007 | Orense: 1 |
| 2006: 1 | 1999 | Lugo: 1 |
| 2004: 3 | 1999 2000 2004 | Valencia: 1 Castellón: 2 |
| 2002: 3 | 1997 2000 2002 | Málaga: 1 Sevilla: 1 |
| 2000: 2 | 1998 2000 | Córdoba: 3 |
| 1999: 1 | 1978 | Jaén: 1 |
| 1998: 1 | 1998 | Cáceres: 1 |
| 1997: 1 | 1995 | Cádiz: 2 |
| 1996: 1 | 1996 | Córdoba: 1 |
| 1995: 1 | 1992 | Granada: 3 |
| 1994: 2 | 1985 1987 | Ibiza: 1 |
| 1992: 1 | 1972 | Mallorca: 4 |
| 1991: 1 | 1989 | Oviedo: 1 |
| 1986: 2 | 1984 1985 | |
| Total: 53 | | |

Fuente: Elpais.com y alertas de *google* sobre “abuso sexual” que recogen las noticias de otros medios.

2. Frecuencia de sentencias de la jurisdicción penal española sobre abusos sexuales a menores⁵⁵ por parte de sacerdotes o religiosos (incluyendo diversas iglesias) (1950 - junio 2015)⁵⁶

| Año de la resolución judicial penal estatal | Lugar de la victimización | Tribunal | Año(s) de la victimización |
|--|----------------------------------|---|--|
| 1969 | No consta el dato | Tribunal Supremo (563/1969) | 1966-1967 |
| 1975 | No consta el dato | Tribunal Supremo (463/1975) | 1973 (absolución) |
| 1997 | Salamanca | Audiencia Provincial (42/1997) | 1993-1996 |
| 1998 | Murcia | Audiencia Provincial (65/1998) | 1993-1996 |
| 1999 | Cuenca | Tribunal Supremo (603/1999) | 1978-1994 |
| 2001 | Granada | Audiencia Provincial (338/2001) | 1995-1997 |
| 2001 | Burgos | Audiencia Provincial (1405/2001) | 1998 |
| 2004 | Vigo | Tribunal Supremo (140/2004) | 1999-2003 |
| 2004 | Jaén | Tribunal Supremo (299/2004) | 1995-1998 |
| 2004 | Madrid | Audiencia Provincial (530/2004) | 2004 |
| 2004 | Málaga | Audiencia Provincial (98/2004) | 1998-2001 (absolución por falta de pruebas). |
| 2005 | Barcelona | Audiencia Provincial (606/2005) (en relación con la Iglesia Ortodoxa) | 2001-2002 (absolución por falta de pruebas). |
| 2005 | Madrid | Tribunal Supremo (848/2005) (formula un recurso un servicio público local en defensa de los derechos de las mujeres). | 1978-1988 |
| 2006 | No data | Tribunal Supremo (784/2006) en relación con la Iglesia Adventista. | 1991-1995 |

55. Los resultados de la búsqueda incluyen también el caso de víctimas con diversidad funcional.

56. Considerando los cambios legales que puedan afectar a la nomenclatura, se buscó en las bases de datos jurisprudenciales por los vocablos “sacerdote” u “orden religiosa o congregación”, junto con “agresión sexual”, “violación”, “abusos deshonestos”, “estupro”, “abuso sexual”, “prostitución” o “corrupción de menores”. La búsqueda en la base de datos del Tribunal Constitucional sobre posibles recursos de amparo no dio ningún resultado. Ya que nuestra intención era registrar casos diferentes, utilizamos únicamente la referencia de la resolución más reciente.

| Año de la resolución judicial penal estatal | Lugar de la victimización | Tribunal | Año(s) de la victimización |
|--|----------------------------------|---|---|
| 2006 | Madrid | Audiencia Provincial (103/2006) (este es el único caso en que se persona una asociación (<i>Iglesia sin Abusos</i> ⁵⁷) como acusación. | 1999-2001 |
| 2007 | Barcelona | Audiencia Provincial (527/2007) | 2000 |
| 2008 ⁵⁸ | Barcelona | Audiencia Provincial (720/2008) | 2005 |
| 2008 | Sevilla | Audiencia Provincial (317/2008) | Sin datos (referencia indirecta la denuncia de abusos). |
| 2008 | Madrid | Auto de la Audiencia Nacional 648/2008 aprobando la extradición | 2007 Sacerdote ecuatoriano, detenido en Madrid, por actos cometidos en Arizona (USA) en 1987-1991-2005. |
| 2010 | Valencia | Audiencia Provincial (764/2010) (Iglesia Evangélica) | 2008-2009 |
| 2010 | Pamplona | Audiencia Provincial (18/2010) | 2006 |
| 2011 | Girona | Tribunal Supremo (1013/2011) | 2008 |
| 2011 | Murcia | Audiencia Provincial (69/2011) | 2010 |
| 2012 | Cáceres | Audiencia Provincial (92/2012) | 2009 |
| 2013 | Barcelona | Audiencia Provincial (145/2013) | 2012 |
| 2013 | Valencia | Juzgado de lo Penal (512/2013) | 2009-2010 |
| 2014 | Soria | Audiencia Provincial (95/2014) | 2011-2013 (absolución por falta de pruebas) |
| 2015 | Granada | Juzgado de Instrucción (Auto 26.05.15) | 2004-2007 |
| Total: 28 (25 de la Iglesia Católica) | | | |

Fuente: Bases de jurisprudencia de Aranzadi, CENDOJ, Tribunal Constitucional y web de Prodeni.

57. Este grupo fue creado en 2005.

58. En este caso el acusado era un trabajador laico en un colegio católico.

3. Lista de tribunales eclesiásticos españoles que respondieron –vía correo ordinario o electrónico⁵⁹ a nuestra solicitud de datos (enviada el 11 de marzo de 2014), a 71 direcciones de tribunales eclesiásticos proporcionadas por el nuncio papal en España⁶⁰: en todas las respuestas (23) se indicó que no tenían registrados⁶¹ ningún caso de abusos sexuales a menores por parte de un sacerdote

| DIÓCESIS | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|---|
| Astorga (Valladolid) | <p>– En cinco respuestas se mostró interés por los resultados del estudio.</p> <p>– En una diócesis se indicó que se abrió un expediente pero se cerró cuando se decidió el archivo penal.</p> <p>– En otra se recordó el caso de un seglar que finalmente fue absuelto.</p> <p>– En otra se dieron datos muy generales y que se indicaron obtenidos de fuentes no muy fidedignas, en ocasiones apelando a la memoria de los vicarios judiciales que aún vivían.</p> <p>– En algunas de ellas se comentó que, en España, existen pocos casos.</p> <p>– En una respuesta se indicó que se trata de casos muy delicados y que el Obispo prefiere no contar con el tribunal eclesiástico para salvaguardar el secreto profesional, de forma que se gestionan mediante un procedimiento administrativo. En todo caso, con la nueva regulación la competencia correspondía a Roma.</p> <p>– En un caso se recomendó que “alguien pueda dedicar efectivamente su tiempo a repasar con paciencia los archivos”.</p> <p>– Algunas diócesis explicaron que son de reciente creación.</p> |
| Lleida | |
| Coria-Cáceres | |
| Albacete | |
| Ciudad Rodrigo | |
| Toledo | |
| La Rioja | |
| Cartagena | |
| Plasencia | |
| Las Palmas de Gran Canaria | |
| Ciudad Real | |
| Gipuzkoa | |
| Almería | |
| Solsona | |
| Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) | |
| Menorca | |
| Getafe (Madrid) | |
| Palencia | |
| Ibiza | |
| Sevilla | |
| Huesca | |
| Girona | |
| Barcelona | |

59. En un caso se realizó mediante conversación telefónica.

60. Se sigue el orden de la fecha de llegada (desde el 14 de marzo al 20 de noviembre de 2014).

61. En principio se solicitaba cualquier tipo de información respecto de la investigación preliminar, procedimientos administrativos y/o judiciales.

4. Extractos con testimonios de víctimas

A) obtenidos de respuestas al cuestionario de nuestro estudio o como reacción al mismo⁶²

TESTIMONIO 1:

“Entiendo que el problema se ha afrontado de modo distinto según los países. Benedicto XVI ha sido ejemplar en sus palabras y hechos, pero creo que la Iglesia católica es reacia a asumir la dimensión real de este horror y, como consecuencia de esto, es reacia a dejarse interpelar por las normas adoptadas por la Santa Sede, así como por la postura que públicamente adoptó Benedicto XVI. Creo que la tesis dominante, y no pienso solo en el Episcopado, es guardar silencio. A las víctimas no hay que exponerlas y jamás deben ser tratadas como coartada, pero alguien debe encargarse de explicarle públicamente a la Iglesia cuáles son los horrores padecidos, el miedo a contar la verdad, la dureza de las terapias, el coste económico de los procesos terapéuticos, la falta de profesionales capaces de acompañar estos procesos y las consecuencias de haber sufrido una de las mayores y más aberrantes traiciones de la confianza.

Creo que hay contextos que favorecen los abusos, como ha quedado demostrado en Estados Unidos, en Irlanda o como sucede en muchos países del Tercer Mundo. Pero, más que eso, creo que los abusos sexuales dentro de la Iglesia, como les llamó uno de los abogados de las víctimas de Maciel, son incesto espiritual. ¿Hay contextos que favorecen que un padre abuse de su hija, un hermano de su hermana, un tío de su sobrina, un abuelo de su nieta? Quizás es por ahí que habría que investigar.

Los abusadores son depredadores que cercan a sus presas y las atacan cuando están desprevenidas. Nadie espera de un sacerdote una conducta así. Con toda seguridad son personas con enormes ansias de dominio que abusan de sus víctimas de manera distinta y en función de su edad o estado civil. En sus manos está uno de los tesoros más preciados de un ser humano: su alma. Son personas manipuladores de los afectos y de las conciencias, personas que saben generar incertidumbre y que conocen perfectamente bien a sus

62. Con varias personas hemos mantenido y mantenemos un intercambio epistolar y telefónico que nos ha permitido, con su permiso, ampliar los testimonios que tan generosamente nos han proporcionado respondiendo al cuestionario. Hemos querido reproducir literalmente la mayor parte de sus palabras para no tratar de clasificarlas con nuestros criterios de análisis de contenido y porque pensamos que se comprenderán mucho mejor por la persona lectora reproducidas en su integridad. Únicamente hemos realizado algunos leves cambios u omisiones para evitar posibles identificaciones y conservar el anonimato, si bien una de las personas no tiene problemas con ello. Dos de las personas que respondieron como víctimas siguen conservando firmemente su fe católica. Este factor merecería un estudio específico sobre su impacto como factor de resiliencia.

Las víctimas pertenecen a territorios distintos, tienen diferentes edades y sufrieron la victimización en franjas de edad distintas. Contamos con testimonios de hombres y mujeres.

Tanto en los testimonios directos como indirectos se respetan las mayúsculas, entrecorillados, etc. de las propias víctimas.

víctimas. Los abusos sexuales suelen ser vistos como un modo de satisfacer el deseo o el placer sexual. No soy psicóloga, aunque he tenido que someterme a una terapia sería que me ha exigido una profunda introspección, pero me atrevo a decir que forzar sexualmente a las víctimas es solo una de las dimensiones del abuso. Es algo repugnante, pero con toda seguridad no es lo peor. La mejor defensa con la que cuentan los culpables es el silencio de las víctimas. Y las víctimas callan porque son prisioneras de un secreto que les condena a ellas mientras salva a sus agresores. Añadamos a ello que lo sagrado cobra aquí un papel muy relevante porque el bien y el mal se entremezclan de manera perversa y demoníaca. No olvidemos tampoco dónde se cometen la mayor parte de estos abusos, cómo comienza el horror. La confesión y la dirección espiritual son situaciones propicias”.

(¿Por qué cree que en España no ha habido una comisión de investigación sobre esta materia similar a las existentes en otros países como EE. UU., Canadá, Australia, Irlanda, Alemania, Reino Unido, Bélgica o los Países Bajos?)

“Porque en el seno de la Iglesia “católica en España no existe un problema de las mismas dimensiones. Eso no significa que en España no haya casos, pero el problema no parece estructural. No sé cuántas denuncias se han registrado, qué seguimiento se ha dado a las mismas. Es verdad que los Obispos españoles prácticamente no han hablado de estas cuestiones y deberían haberlo hecho. Pero su silencio se les hubiera vuelto en contra si los casos existentes hubieran sido mayoritariamente silenciados, ocultados, negados o amparados. En todo caso la pregunta merece ser contestada y quizás tenga que ver también con las víctimas, con el modo cómo se han denunciado los casos, con la ayuda y acompañamiento que las víctimas han encontrado”.

(Si tomamos el ejemplo de una victimización completamente distinta y que atañe a otras instituciones distintas de las religiosas –aunque afecta también a décadas pasadas–, como es el caso de los bebés robados, ¿por qué cree que ha habido más víctimas (directas o indirectas) que han tomado la iniciativa en el esclarecimiento de los casos de bebés robados frente a las pocas víctimas que han denunciado abusos sexuales en instituciones religiosas?)

“No sé cuántas víctimas en España han denunciado haber padecido abusos sexuales dentro de la Iglesia católica. No sé tampoco si la pregunta se refiere a denuncias canónicas o por vía penal. En todo caso, ¿Cuántas personas denuncian en España haber sido víctimas de incesto? Yo creo que ahí está la respuesta. ¿Cuántas mujeres violadas lo denuncian públicamente?”

Nadie se avergüenza de ser un bebé robado, al contrario. Señalar al culpable, en estos casos, puede llegar a ser una heroicidad.

Las víctimas de abusos no se sienten heroínas. El crimen que se ha cometido con ellas es repugnante y es muy difícil objetivar hasta el punto de poder afirmar que una víctima ya no es su pasado. Por eso insisto de manera machacona en que la finalidad no puede ser otra que conseguir que las víctimas dejen de ser víctimas.

En el caso de los abusos sexuales dentro de la Iglesia católica creo otro factor importante es el grado de pertenencia eclesial. No me refiero a silenciar u ocultar, sino a evitar denuncias públicas que dañan un bien mayor y exponen a las víctimas. Por supuesto que hay que denunciar, pero para hacerlo las víctimas deben saberse acogidas y acompañadas. Las familias en el caso de los menores necesitan ayuda, asistencia, comprensión”.

(¿Cree que en futuras décadas se darán mejores condiciones para poder abordar este asunto? ¿Por qué?)

“No lo sé. Depende de la rotundidad y de la contundencia con la que la Iglesia actúe. Si el problema pasa a dormir el sueño de los justos no habrá mejoras. Tengo la sensación de que para muchos sacerdotes, obispos, cardenales y por supuesto laicos, este es un asunto de Benedicto XVI que pasó a mejor vida. La Iglesia no quiere tomar conciencia de lo que los abusos sexuales suponen para las víctimas. El horror es tan enorme y el pecado es tan grande que creo que no hay disposición para conocer la verdad. Es un asunto repugnante del que es mejor no hablar. Eso es lo que me parece que sucede. Las familias no lo entienden, no hay psicólogos especializados, y el miedo es enorme. Hace unos días el Cardenal Sorondo decía que acercarse al tema de la trata de personas le había hecho sentir la presencia de lo demoníaco. Los abusos sexuales por parte de sacerdotes son lo mismo. El pecado es tan grande que hace que las víctimas tengan que convivir con el mal en su sentido teológico, religioso y moral más profundo. Pero para saberlo hay que escucharlas. Y nadie escucha a las víctimas. Benedicto XVI lo hizo. Y por eso hizo lo que hizo”.

(¿Cómo cree que podría estimarse cuantitativamente, a través de un estudio científico, el número de personas afectadas en las últimas décadas como víctimas de abusos sexuales en instituciones religiosas?)

“No lo sé. Es difícil. Las Órdenes religiosas, los Obispos y la Santa Sede deberían dar esos datos. Creo que un estudio estadístico sobre el tema sería un primer paso.

Confieso que desconozco que el Papa Francisco haya elaborado nuevas recomendaciones. Conozco los pasos que se dieron en el Pontificado anterior. Todo lo que se haga será poco. Hay que asumir el deber de la Iglesia de reparar el daño. Es imposible que la reparación sea plena, pero hay que hacerlo. La acogida pública a las víctimas, aunque éstas no muestren su rostro, es un modo de saberse acogido y perdonado. Paradójicamente en el tema de los abusos funciona la transferencia de la culpa y las víctimas acaban viéndose como culpables. En todo caso hay que cumplir las disposiciones de la Santa Sede. Los culpables deben pagar por ello. La Iglesia debe ser clara y tajante. Los Nuncios deben cumplir a rajatabla lo que Roma dicta y si no lo hacen deben ser removidos y amonestados. Los Obispos no pueden proteger a otros Obispos o sacerdotes, los provinciales tampoco. Hay que ser escrupulosos en la selección de los candidatos al sacerdocio.

Pero sobre todo hay que acompañar a las víctimas, crear fondos de ayuda, preparar a sacerdotes y psicólogos. Hay que crear conciencia en la comunidad católica del deber de cuidado”.

(Respecto de las medidas a adoptar)

“No a las comisiones de investigación e investigaciones públicas. Dicho de otro modo: no a todo aquello que pueda exponer a las víctimas o pueda hacer de ellas una causa o reducirlas a una coartada.

En cuanto a los encuentros restaurativos dependen de que las personas que han sufrido abusos estén dispuestas a ello. En todo caso en el tema de los encuentros restaurativos se entiende que solo podrían darse entre personas adultas. Los padres de un menor lo que deben hacer es denunciar.

En cuanto al derecho canónico, el Código prevé sanciones. Como sea, la víctima es parte, pero no juez y son las instituciones religiosas las que deben castigar y velar por la curación moral y espiritual del agresor en términos canónicos.

El Derecho penal no resuelve el fondo de estas cuestiones, aunque por supuesto que creo que hay que denunciar penalmente cuando la víctima así lo entiende.

Las víctimas necesitan dejar de ser víctimas. Todo lo que se haga para conseguirlo será poco. Creo que el tema es tan grave que cada persona necesita una atención diferente, pero hacen falta sacerdotes, psicólogos e incluso personas que hayan sufrido abusos y estén dispuestas a acompañar, escuchar y compartir. Y, por supuesto, hacen falta medios. Los procesos terapéuticos son largos y costosos. La Iglesia está obligada a asumir esta tarea y sufragarla.

Los agresores, deben reparar el daño que han hecho, deben asumir su culpa, curar sus pecados y asumir el castigo. La Iglesia está obligada a comprometerse en este proceso. No son las víctimas las que deben hacerlo, sino los Episcopados y las órdenes y congregaciones religiosas.

Me gustaría poder escuchar a otras víctimas. En realidad no necesito concienciarme porque he sido víctima de abusos sexuales. Durante los años que duró mi terapia deseé muchas veces poder escuchar a otros que hubieran vivido lo mismo que yo. Hoy no necesito escucharles para comprender y aceptar, pero reconozco que quizás siga necesitando escuchar a otros que pasaron por lo mismo que yo porque aunque puedo vivir con el dolor, sigue siendo necesario curar. Y, por supuesto, no dudaría ni un segundo en compartir lo vivido si eso pudiera ayudar a sanar y a curar.

Gracias por este cuestionario... Insisto en que las víctimas deben dejar de serlo. Todo lo que se haga es para conseguir ese objetivo.

Aprovecho para decir que la palabra victimario, aunque sé que es el término científico, me resulta repugnante. Las víctimas han padecido un mal causado por una persona y es imprescindible que asuman que es un ser humano con nombres y apellidos el que abusó de ellas traicionando su confianza.

La Iglesia debe asumir que quienes han cometido ese mal son hijos suyos con una historia, una trayectoria, un ministerio y una misión. El culpable no es anónimo.

En cuarto lugar afirmo, porque no lo he hecho, que jamás me sentaría frente a frente con el sacerdote que abusó de mi. Le escribí una carta a él acusándole, escribí a su superior y a la Santa Sede, pero jamás me sentaría delante de él. En mi caso se celebró un acto restaurativo, pero no con él.

He tenido la enorme suerte de encontrar sacerdotes que me han acompañado y ayudado, de contar, al final, con un psicólogo que supo conducir este proceso, y de que jamás nadie dudara de lo que yo les contaba.

Sé que el Derecho tiene mucho que decir en estos casos y debe hacerlo, pero la justicia no se alcanza con la sanción impuesta al agresor. Alguien tiene que hacerse cargo del mal causado, ningún culpable debe quedarse sin el castigo que merece, pero la restauración espiritual, moral y psicológica de la víctima es lo determinante. La atención preferencial debe ser a las víctimas y sin modelos preconcebidos. Cada víctima debe poder dejar de serlo a partir de su experiencia, sus motivaciones, sus valores y convicciones. A ellas es a quienes deben adaptarse las formas y los procesos. En este sentido, además, creo que hay que distinguir claramente si se trata de abusos a menores o las víctimas son adultas.

Por eso creo que debe haber protocolos de actuación cuando se trata de denuncias que hay que cursar, que hay que castigar a quienes cometen abusos y, por supuesto, a los cómplices. Creo que las medidas deben ser ejemplares y que la Iglesia entera debe saber que no hay impunidad. Pero, también creo, que si las víctimas necesitan atención preferencial, la misma Iglesia debe velar para que los culpables, en la cárcel o fuera de ella, alcancen el perdón”.

TESTIMONIO 2:

“Hay un pensamiento que quisiera no despertar ... y es la incredulidad con respecto a lo que yo cuento. De verdad que no miento. Mi testimonio obedece a mi recuerdo. De lo que no puedo rendir cuenta es de las distorsiones de mi recuerdo con arreglo a la realidad que atravesé.

Sé mejor que nadie que es infrecuente que una víctima rompa el silencio y menos que lo haga con el minimalismo o el lujo de detalles con que lo hago ... También es verdad que han pasado más de 10 años y los patrones van cambiando un poco. De alguna manera lo que se viene esperando de una víctima, lo que se da por sentado como verosímil y pronosticable, es el silencio y, en todo caso, una comunicación tímida, arrinconada, cariacontecida, balbuceante... Hasta hace poco no teníamos papel en el guion ni espacio en el escenario. Ahora se nos concede una leve presencia y un rincón oscuro. Mi impulso y mi enfoque es precisamente una rebelión contra este parámetro ... A mí eso de autocalificarme como víctima no me va. Tampoco me califico como sobreviviente o resiliente. Son estereotipos y yo no sé qué soy, desde luego soy más que un estereotipo ... Quieres ofrecer un botón de muestra

normalizante para otras víctimas y te presentan como alguien excepcional y, como tal, inimitable... inalcanzable. Se acaba transmitiendo a esos televidentes o radioyentes el mensaje de que seguirán atrapados en esa parte de su memoria.

Si di el paso de decirlo públicamente fue por la coincidencia de varias circunstancias: Una que el silencio durante años pesó mucho sobre mí. Aquel recuerdo permaneció oculto, envuelto en el miedo a que saliera a la luz, y yo me convertí en alguien muy callado. Seguramente lo emocional y lo neuronal forjaban sinergia en tal sentido. Cuando me abrí, ya superados los 40, pasé por movimiento pendular a decir todo lo que ese niño y ese adolescente no pudo decir. Otra circunstancia fue que por mi trabajo con menores “problemáticos” tomé contacto con casos de abuso y a través de ellos dejé de verme como un bicho raro. Luego estaba el que mi hijo se aproximara a la edad que yo tenía entonces. Por último está mi voluntad frenética por escribir. En el silencio adolescente empecé a escribir poemas, luego cuentos... En el espacio de la escritura me siento muy muy cómodo...

Miedos tuve muchos e incomodidades también he tenido que soportar. Más en la familia. El padre ... sigue teniendo demasiados encubridores y demasiados cómplices. Él y todos los curas pederastas.

Por lo que a mí respecta, el balance de este largo viaje (largo pues en él cabe mi vida entera) sería positivo, aunque fuese por un solo logro: he aprendido a querer.

La revivencia de mi paso por la celda del padre ... se materializa, sobre todo, en imágenes sueltas. A modo de flashes. Es ese imaginario la mejor ventana para que las no víctimas se pongan en nuestro lugar.

Me acuerdo de mantener la mirada clavada en el techo. Sobre todo en una lámpara globo, vieja y sucia, con tal de no ver lo que estaba sucediendo en mi piel. Una lámpara convertida en bote salvavidas.

... Me acuerdo el miedo a que la puerta se abriera y que lo que allí pasaba fuese conocido por el mundo entero.

Una tarde la puerta se abrió, se asomó un seminarista y tras pedir perdón cerró la misma puerta. Dentro de aquella celda estaba mi desnudez. Sentí más miedo del que nunca he sentido. No me atrevía a volver a casa. La noticia, pensaba yo, habría llegado de inmediato. Me acuerdo del choque con la luz y el ruido de la calle al salir abandonando la penumbra y silencio conventual. En la ciudad que se abría delante de mí ya no había lugar para mi persona. Me acuerdo de salir huyendo por la calle para dejar atrás una sensación de suciedad, turbia y pegajosa, empeñada en no abandonarme.

Me acuerdo de volver a casa y encontrar todo extraño y ajeno. Me acuerdo que me detenía en un puente y, asomando el torso al vacío, calculaba los segundos que separarían el infierno de la vida del infierno de la muerte. Me acuerdo del desprecio en el colegio, por mi silencio y lejanía. Me acuerdo de implorar confesión a ese mismo sacerdote pues yo me hallaba en el más mortal de los pecados.

Me acuerdo de la calma del patio conventual, habitado por limoneros, y lo incomprendible para mí que era dicha calma mientras el demonio estaba tan cerca. El demonio era yo. Una estatuilla del Sagrado Corazón tomando testimonio fiel de mis vergüenzas. Son frases salpicadas en la memoria y sin apenas conexión entre ellos. Vislumbro que hay partes de mi experiencia en aquella celda que quedaron perdidas (condenadas) al olvido ... eso de la amnesia como mecanismo de defensa. Al lado de estas ausencias hay imágenes, como las que acabo de describir, que quedaron para siempre clavadas en mis retinas.

Creo que material como éste apenas sale a la luz. No serviría para sostener una historia clínica y menos para alimentar una estadística pero es más ilustrativo. Tiene más vida o más muerte. Lo de menos es su carga dramática o su traducción a trauma. Ya sé que pueden ser imágenes impactantes pero no he abierto este álbum para descubrir... una cámara de horrores. Los héroes y los villanos no sirven para nada. No servimos para nada. Servimos las personas. En mi caso doy testimonio de que se hace lo que se puede con la información y con el instrumental de que dispones. No te queda otra.

La imposta diferencial del abuso a manos de religiosos es el apoyo de que disfruta el abusador dentro de la comunidad social. Si elegí al padre ... fue por el enorme prestigio con que contaba entre la feligresía, incluyendo mis padres. (En varios casos de mi entorno) ... fue la feligresía rural y conservadora ... quien ha salido en defensa del pederasta. Por ende, en desprecio de las víctimas. En otro caso quien ha saltado es la izquierda nacionalista porque el pederasta era un abanderado de estos emblemas. El niño pasa a ser un difamador y, además, españolista. De la respuesta del clero, mejor no hablar. La comunidad ... sabía que yo y otros niños antes pasábamos por esa celda y esas manos ... la diócesis impuso la ley del silencio. La exigencia de responsabilidades ha tenido que venir de Roma.

Al niño / niña que se encuentra, para sorpresa suya, en esa situación le toca hacer frente a la confluencia de lo sagrado y lo maldito. Esa criatura ha llegado hasta allí guiada por la religiosidad suya, de su familia y/o de su grupo. La sacristía, la rectoría, el seminario o el convento son lugares, se supone, ungidos por la virtud y, de golpe, algo cambia. Ya nada concuerda”.

“El concepto de culpa o culpabilización se utiliza, no sé si de modo recurrente, en la literatura técnica acerca de las personas que en su niñez sufren o han sufrido abuso sexual.

De principio, la suciedad es algo más ilustrativo que la culpa ... “Sentirse muy sucio/a” o “Sentirse siempre sucio/a” es una expresión que espontáneamente emerge de personas que arrastramos un episodio así en nuestra memoria.

Mi abusador fue un sacerdote. Me acuerdo salir corriendo de aquella iglesia. Era la primera vez y sentía como una nube, de aire turbio, contaminado e infecto, pegada a toda mi piel. Corrí y corrí con el propósito dejar esa nube atrás.

Yo sabía era pura sensación pues no deliraba.

Mi carrera era un intento desesperado por dar quiebro a esa nube en la siguiente esquina. Engañarla y que ahí se quedase... en medio de la calle y desprendida de mi persona.

Agotado y jadeante me detuve. Me acaba de rendir a la evidencia de que ese halo indefinible formaría parte para siempre de mi presencia en el mundo.

Ya adolescente, recuerdo que me acostaba antes de dormir y esperaba al sueño todo recto, casi como un yaciente. Poco a poco empezada a tomar posesión la autopercepción de estar torcido por fuera, componiendo un escorzo, y descompuesto por dentro.

Abría los ojos en la penumbra, me movía un poco e inmediatamente era disipaba tal sensación. Cerraba otra vez los ojos, volvía a quedarme quieto y rebrotaba, tan sigiloso como inexorable, ese otro yo.

La suciedad, como vivencia, se había internalizado. Ya no era una nube periférica a mí. Habitaba dentro de mi persona. Además se había desprendido de su origen. No era consecuente a mi paso por la celda de aquel convento. En absoluto lo sentía así. Ahora tenía una entidad y una inercia propia.

Quien pretenda establecer que esta temática es exclusiva de la persona abusada se equivoca por completo. ¿Cuál es la mirada de reproche que se nos brinda? La mirada de asco.

A cuántos oídos habrá llegado ese “Tú eres una mancha en la familia”.

Cuando la maquinaria de la victimización social se pone a pleno rendimiento, ¿cuál es el trato que dispensa?

Ese niño o esa niña es tratado/a como un trapo sucio. La lengua castellana no escatima recursos para el caso.

El concepto de culpabilidad atiende más a la parte racional. Porta en su equipaje pesadas connotaciones de ética y de derecho penal. Además, la culpabilidad dirige su mirada hacia el pasado. “Hice algo malo”. Suciedad es, por el contrario, atemporal. “Yo me ensucié... Yo estoy sucio... Yo ensuciaré”.

Cuando, a modo de flash back cinematográfico, me retrotraigo hasta mi adolescencia el sabor que toma posesión de mi paladar es agrio. Mi miedo era llegar a convertirme en un homosexual. El concepto de pederastia no existía y la condición homosexual, en su denominación burda, englobaba toda forma de perversión. En las leyes del destino estaba escrito que yo acabaría haciendo lo mismo que me hicieron a mí.

Por fortuna el devenir se guardaba otros ases debajo de la manga.

Sigue siendo cierto, para esto el tiempo apenas ha cambiado, que la semilla del diablo es una imagen que la cultura popular se encarga de hacer llegar a la víctima.

Quien está contaminado contamina a otros. La suciedad no conoce identidades.

Quien se sabe sucio reclama a la vida limpieza. En cercana vía transitan el cumplimiento de las condenas y la expiación de los pecados.

A los doce años yo me sentía el único autor y protagonista de todo lo malo sucedido en aquella celda.

En mi fervor católico aquello tomaba cuerpo en un pecado mortal, tan mortal como haber matado a otro ser humano.

Necesitaba redimir mi gran falta. Pero, al mismo tiempo, la ley del silencio me obligaba a que lo sucedido en aquella celda no saliera de esa celda. Por tanto, no podía acercarme a un confesionario.

Le rogué que, en su condición de sacerdote, fuera él mismo mi confesor. De la penitencia que fuera, por muy grande que fuera, ya me encargaría yo de cumplirla que si, de pecado estaba pleno, de fidelidad también.

Se rió.

Bien adentrada la vida adulta pude comprender mis autolesiones. En mi caso punciones y quemaduras.

Cuando alguien se autoinfringe dolor está encarnando al mismo tiempo dos personajes en un extraño guion. Son personajes antagónicos.

A un lado, se encuentra el culpable para recibir lo que merece. A otro lado, el juez erigido en ejecutor de esa condena.

Una mano mía se rendía la otra no perdonaba.

Un diálogo en polaridad y ahora de incómodo recuerdo. ¿Cuál era la materia de comunicación que latía en aquel encuentro? Limpieza enfrentada a suciedad.

Por supuesto que entonces no me detenía a hacer estas traducciones. En aquel momento sólo me recreaba en la humillación de una persona que merecía ser humillada, por arrastrar en su entraña más podredumbre de la que imaginar se pueda, y, a la vez, en la pulcra... impoluta nobleza y valentía de la persona que no duda en precipitarse, lanza en ristre, contra el miserable.

... Suciedad es, para el caso, palabra más sustancial que culpa. Permite, además, juegos de palabras. Cabe sustituir suciedad por sociedad.

También es verdad que el efecto cómico está demasiado al alcance de la mano. Se presta a chiste fácil.

En mi afán lúdico puedo encontrar palabras aún más cercanas. Hoy elijo una: saciedad.

Invito a la saciedad... al hartazgo hacia los silencios erigidos en norma. Aquellos que se visten de otros silencios y éstos de otros, como una cebolla o una matrioska rusa.

Tan merecedoras de saciedad como el silencio pueden ser las palabras. Aquellas que son dichas sin decir nada y cuyo propósito es detener la historia en sus recodos más oscuros”.

(Sobre la respuesta de la Iglesia)

“Minimización, encubrimiento, silencio en espera de que pase la tormenta, falta de sentido humanista y cristiano hacia las víctimas, mirar para otro lado. De cara al menor víctima ese consentimiento se traduce en una cuasi o seudo complicidad”.

(¿Cree que ha habido un cambio a mejor en estas cuestiones? ¿Por qué?)

“Básicamente se sostiene la misma actitud pero no mantenida desde la prepotencia de tiempos del franquismo o la transición. Ahora se sienten sin tanto apoyo social y mediático por lo que su actitud defensiva se instrumentaliza desde la discreción”.

(¿Cuál es su percepción sobre la magnitud del problema a lo largo del tiempo? ¿Cree que han existido o existen contextos donde el riesgo de ser víctima de abusos sexuales fue o es mayor? ¿Por qué?)

“El final de mi infancia, mi adolescencia y primera juventud fueron un infierno. Las secuelas que arrastre en mi modo de ser adulto no las puedo analizar. En otras víctimas percibo o huida o un tirar para delante muy forzado (cual sería mi caso) y con un coste emocional ineludible. No sé lo que hubiese sido de mí de no haber tenido la experiencia de víctima. Importancia: sí. 2ª pregunta: en el medio rural o en sociedades reducidas donde todos se conocen la presión es mayor. Se sienten más culpables las víctimas. En medios culturales conservadores se produce parecido efecto”.

(¿Cuál es su percepción sobre los factores explicativos o precipitativos de este tipo de victimizaciones?)

“Muchos: El pánico a acción pedófila (“¡que dejé de subir esa mano!... ¡que no me llegue dentro!”). El estupor (“esto no cuadra con todo lo que yo creía”), la contravención de los valores populares o sobreentendidos en el sentir colectivo (“si me ha pasado esto es porque soy una puta” o “... porque soy un maricón”), contar con esa experiencia como el único referente de acercamiento sexual en una edad próxima al galanteo (“la única persona que se ha interesado sexualmente por mí fue un cura”), el silenciamiento (“de esto no puedo hablar... de mí no puedo hablar”), el pánico a la eclosión (“¿como esto se sepa dónde voy a meterme?”), la eclosión (“¿En qué me he convertido para el mundo entero?”).

(Si tomamos el ejemplo de una victimización completamente distinta y que atañe a otras instituciones distintas de las religiosas –aunque afecta también a

décadas pasadas–, como es el caso de los bebés robados, ¿por qué cree que ha habido más víctimas (directas o indirectas) que han tomado la iniciativa en el esclarecimiento de los casos de bebés robados frente a las pocas víctimas que han denunciado abusos sexuales en instituciones religiosas?)

“Porque no hay en nuestra cultura un elemento de legitimación de la denuncia. Lo que se espera de nosotros es el silencio. Salir a la palestra para informar de tu experiencia (esto bien lo sé) supone que te atribuyan una condición enfermiza (“¡pobrecito!”) o que te descalifiquen (“¡mentiroso!”).”

(¿Cree que en futuras décadas se darán mejores condiciones para poder abordar este asunto? ¿Por qué?)

“Preveo y anhelo que sí. Por el efecto de rompehielos que estamos desempeñando las víctimas denunciantes y por el desgaste en la opinión pública de la Iglesia”.

(¿Cómo cree que podría estimarse cuantitativamente, a través de un estudio científico, el número de personas afectadas en las últimas décadas como víctimas de abusos sexuales en instituciones religiosas?)

“Difícil. Imposible hoy por hoy. A mí se me han acercado víctimas y sobre todo testigos que me lo revelan bajo petición de confidencialidad. Son personas que dan así el salto del silencio a la comunicación personal. Poner en manos de todas estas personas un cuestionario con garantías de anonimato ya sería difícil. Que lo completasen más. De momento nos tendremos que quedar con extrapolaciones de otros países y con titulares mediáticos”.

(¿Cree que las últimas recomendaciones y protocolos en la materia impulsados por el actual Papa conseguirán prevenir y reparar este tipo de victimizaciones? ¿Qué iniciativa le merece mejor valoración y por qué?)

“Agradeciendo la buena intención del Santo Padre dudo que a corto plazo tengan efecto. Mi visionado (dentro de la tradicional opacidad eclesial) me arroja el convencimiento de que en España, al menos, hay un cortafuegos que impide hacer efectivo la campaña papal: las diócesis. 2ª pregunta: no lo sé. Si acaso la intención de expulsar de ejercicio sacerdotal a los pederastas y de derivar su denuncia al ámbito penal”.

(¿Podría comentar brevemente en qué medida le parecen adecuadas y/o complementarias para nuestro país las siguientes respuestas que se han dado en otros países:

- comisiones de investigación,
- investigaciones públicas,
- programas de justicia restaurativa (encuentros reparadores entre víctimas y victimarios),

- respuestas por parte del derecho canónico o de instituciones religiosas,
- y/o respuestas judiciales (penales, civiles o administrativas) del Estado?)

“Opción 1: positiva aunque difícilmente operativa porque sería llevar la luz científica hasta las catacumbas más soterradas.

Opción 2: me fío poco de las administraciones públicas. Desde luego con el PP habría un lastre que minimizaría las conclusiones.

Opción 3: yo lo he intentado promover con la Diócesis de Mallorca y he recibido la llamada por respuesta. Mi anhelo es tanto que he escrito al Papa para ver si lo impulsa. Sigo a la espera. Entre las víctimas hay dos posiciones de fe: La enconada apostasía (rechazo de la condición creyente) o el anhelo de reencuentro con la fe pero exigiendo a la Iglesia un reconocimiento del perjuicio llevado a cabo (en la línea de Iglesia Sin Abusos). Para la primera posición no serviría de nada esa justicia restaurativa (tarde llegaría) para la segunda serviría mucho.

Opción 4: después de tantas décadas de silenciamiento no sirve. No ofrece garantía. Tendría sentido pero no como única vía de solución”.

(¿Qué respuestas cree particularmente oportunas y/o acertadas respecto de la recuperación y reparación de las víctimas afectadas (tanto directas como indirectas)?)

“La legitimación del derecho a hablar (que lleva implícito el derecho a callar) como un valor vivo. El visionado del abuso en la Iglesia no desde una excepcionalidad (excepción execrable pero excepción) sino desde su real dimensión. No conformarse con decir “perdón”, lo cual puede resultar casi gratuito, sino mirarnos a la cara y ponerse en nuestro lugar. Ya sé que esto son actitudes difíciles, por tanto, de traducir a pautas concretas”.

(¿Qué respuestas cree particularmente oportunas o acertadas respecto del tratamiento y reinserción de los victimarios?)

“Creación de grupos de encuentro entre víctimas”.

(¿Cree que los testimonios de las víctimas podrían ayudar a sensibilizar y concienciar, en su caso, sobre la magnitud del problema de cara a adoptar medidas de prevención y reparación?)

Hoy por hoy somos el único viento que impulsa este barco.

“Hay otra forma de silenciamiento para las víctimas y es el silencio clínico. “De esto que te pasa sólo puedes hablar en consulta el jueves de 5 a 6”.

No me fío de la curia católica. Tampoco de la curia clínica. Escribí un artículo en la revista del colegio de psicólogos de Baleares que se titulaba “El

profesional clínico como agente de victimización secundaria”. En el caso del abuso y conociendo a muchas víctimas constato que es un riesgo real.

Tal vez sea por falta de formación especializada. Tal vez porque hemos aprendido poco a escuchar.

Habrà un momento en el que muchas víctimas transiten entre las dos curias, con un pie todavía hundido en el puritanismo hipócrita de antaño (el “con la Iglesia hemos topado”) y el otro pie tratando de encontrar suelo en el tecnicismo de los tiempos modernos. Como observador puede ser interesante pero estelas de dolor volverán a quedar prendidas en la memoria sin habla”.

TESTIMONIO 3:

“No tengo sensación de haber tenido victimización. No lo denuncié ante las autoridades penales. Porque era impensable. Se vivió como una cuestión interna de la Comunidad, nunca como un delito.

Sí vino a la Comunidad el sacerdote que era el creó la primera comunidad. Dialogó con las personas –varios menores de edad (por aquella época la mayoría de edad estaba en los 21 años)– que habíamos sufrido ese tipo de trato. Escuchó nuestra opinión y habló con el sacerdote que llevó a cabo las acciones para que no se volvieran a dar.

Para el sacerdote fundador, eran unas prácticas rechazables, consciente de que había que erradicarlas, pero a través del diálogo interno, sin que trascendieran al exterior.

No sentí ni minimización del daño, ni culpabilidad. El sacerdote que vino a tratar la cuestión en la Comunidad, era consciente de la existencia de dichas prácticas con más de una persona. Como he señalado en la pregunta anterior, escuchó y dio pautas al sacerdote para que no se volvieran a repetir, invocando al “perdón” y a la “reconciliación”.

A otra víctima, le diría, primero, que no se calle, que lo verbalice a personas de confianza. Segundo, que lo denuncie, que lo ponga en conocimiento de la policía.

Escuchar a las víctimas es muy positivo. Que la persona se sientan escuchada sobre qué les ocurrió y ver que no sólo le pasa a ella, es muy positivo.

Desconozco si el abuso sexual en la iglesia afecta a muchas personas o no, pero creo que es bastante más frecuente de lo que aparece en medios de comunicación. Además de mi propia experiencia, conozco algunos casos más.

Durante muchos años ha sido un tema tabú, sobre el que no se podía hablar. Posteriormente, era una situación muy delicada para la víctima, generalmente una persona menor de edad, al tener que denunciar a alguien con un peso específico en la sociedad –el sacerdote–, sobre todo en la comunidad de creyentes.

Espacios concretos (colegios con internado, convivencias, pisos de vida en común,...), unidos a relaciones de poder asimétricas donde el sacerdote

(prototipo de entrega desinteresada a la comunidad), dispone de herramientas (desde la confianza que se le tiene entre los creyentes por ser quien es, hasta por la información recopilada por medio de la confesión) para llegar hasta los rincones más íntimos de la persona, muchas veces adolescente, suelen ser algunos de los caldos de cultivo que pueden generar contextos de abusos sexuales.

Se han enrocado en la negación de los hechos, así como la ocultación de los mismos y la no colaboración con la justicia. Este enroque se ha convertido en una especie de “cuestión de Estado” totalmente contrario no sólo a los derechos de las personas en un Estado social y democrático de Derecho, sino también al propio mensaje evangélico.

Ha prevalecido los intereses de la Iglesia institución, frente a los derechos de las personas victimizadas, muchas veces, por los propios ministros de la Iglesia”.

(¿Cree que ha habido un cambio a mejor en estas cuestiones? ¿Por qué?)

“Los recientes acontecimientos, con la llamada personal del Papa a una persona que había sufrido abusos sexuales en Andalucía y animándola a que denunciara los hechos ante el juzgado correspondiente, es un cambio significativo. Sin embargo, todavía se aprecian importantes inercias entre miembros del clero en línea continuista con la negación, ocultación y no colaboración con la justicia”.

(¿Cuál es su percepción sobre los factores explicativos o precipitantes de este tipo de victimizaciones?)

“Una sexualidad muy reprimida como consecuencia de una opción de vida –sacerdocio,...– que en la Iglesia católica implica el celibato obligatorio.

Desequilibrios y contradicciones entre el deber ser por el compromiso adquirido –vivir una vida célibe–, y las necesidades afectivas experimentadas.

Aprovechamiento de una relación de poder asimétrica, por la condición de sacerdote, religioso, monja,..., capaz de materializar relaciones sexuales con personas menores de edad y, a su vez, tener la sensación que no van a ser denunciadas”.

(¿Por qué cree que en España no ha habido una comisión de investigación sobre esta materia similar a las existentes en otros países como EE. UU., Canadá, Australia, Irlanda, Alemania, Austria, Reino Unido, Bélgica o los Países Bajos?)

“Porque la Iglesia institución sigue siendo un poder fáctico en el Estado español donde, a pesar de ser aconfesional, goza de una serie de privilegios”.

(Si tomamos el ejemplo de una victimización completamente distinta y que atañe a otras instituciones distintas de las religiosas –aunque afecta también a

décadas pasadas–, como es el caso de los bebés robados, ¿por qué cree que ha habido más víctimas (directas o indirectas) que han tomado la iniciativa en el esclarecimiento de los casos de bebés robados frente a las pocas víctimas que han denunciado abusos sexuales en instituciones religiosas?)

“Generalmente, gran parte de los abusos sexuales quedan reducidas a dos personas: la agresora y la agredida. Ésta, muchas veces por miedo o por que piensa que no le van a creer, guarda los hechos en su intimidad y, como mucho, lo comparte con algún terapeuta. Como no es extraño experimentar sentimientos de vergüenza y hasta de culpabilidad por lo ocurrido, hay quien prefiere que se quede en la esfera de lo privado y no trascienda al exterior, porque no es cuestión de enfrentarse sólo a quien le agredió sino también a la institución que lo respalda, caracterizada por disponer de recursos jurídicos, burocráticos y hasta diplomáticos, para neutralizar la inmensa mayoría de los procesos de denuncia.

En el caso de los bebés robados, desde las dudas y temores iniciales, se genera un fuerte sentimiento compartido por la pareja, y por personas cercanas, de injusticia extrema –arrebatarles un ser propio, querido e indefenso–, capaz de poner en marcha una lucha de por vida. Además, al estar implicadas varias personas y, a veces, de instituciones diferentes, puede haber más posibilidades de conocer lo que realmente ocurrió”.

(¿Cree que en los próximos años se darán mejores condiciones para poder abordar este asunto? ¿Por qué?)

“Depende de si se sigue la línea iniciada por el actual Papa o si, por el contrario, continúan las inercias de negación y oscurantismo que han predominado en las instituciones religiosas”.

TESTIMONIO 4:

“Estas palabras son de una persona que está saliendo de su negra sombra ... Este temor de las víctimas, en cierta medida puede nacer del hecho de que, y a diferencia de lo que está sucediendo en otros lugares del mundo, en nuestro país todavía no hemos asumido el problema, también como propio, (y re-victimizamos a las víctimas, por lo que ellas necesitan protegerse)” ... en el ámbito eclesial ... se sigue repitiendo, entre otros, el erróneo argumento de “es un problema que se da mayormente en los países de cultura anglosajona”. Argumento que no es más que una mentira, (y no solo un error), pues hay una fuerte carga de voluntad de engaño en la afirmación (aunque, y en gran medida, propiciada por el miedo a no saber todavía cómo gestionar el problema) ... lo que tienen los países anglosajones es un sistema democrático suficientemente desarrollado, además de una sociedad civil altamente “despierta” e implicada en el desarrollo de los mecanismos propios del Estado de Derecho...

En nuestro contexto, y en la actualidad, solamente la valentía de algunas víctimas (ayudadas por el espíritu profético de denuncia de algunos medios de comunicación), muy tímidamente han iniciado un proceso ... que se intuye

lento, pero con la esperanza de que propicie cambios y estos, de carácter estructural (que en el fondo serán los únicos que no se queden en meros parches) ... Los obispos españoles no están tratando el tema de los abusos en la Iglesia como Roma espera (e indica) que lo hagan, reaccionando sola, y vagamente, a golpe de respuesta a portadas periodísticas de casos aislados ... A la Iglesia católica española le falta dar el paso ... de reconocer el problema como propio. Solamente así, le podrá llegar la asunción de responsabilidades, sin esperar a que estas le vengan (tan justa, como esporádica y extemporáneamente) exigidas por agentes externos, tales como el Poder Judicial, la sociedad civil (asociaciones todavía inexistentes o sin entidad suficiente), etc. ... A mi modo de ver, lo verdaderamente graves es que en la Iglesia española (Roma sí ha iniciado cierto camino), todavía no se ha trabajado el tema a nivel reflexivo, académico ... de modo específico o transversal (y no ha sido por falta de universidades pontificias o católicas en el territorio) ... Además de que es un tema que “quema”, “marca”, “señala”, “molesta” ... que todos esperan que “pase de largo” o que “deje de ser noticia”, que no aparezca “otro caso en los medios” ... Esta desatención al tema por parte de la Iglesia española viene dada por la falta de experiencia en la jerarquía de afrontar novedosas soluciones a problema antiguos. En definitiva, falta de creatividad, capacidad para el riesgo, generosidad y, sobre todo, falta de humildad.

Desde luego son abundantes y pluritemáticos los temas que esperan (arrinconados en el fondo del cajón), encontrar investigadores sagaces, intuitivos, capaces (e incluso valientes). Los que tienen que ver con las víctimas y sus procesos de sanación; con los victimarios y sus elementos específicamente eclesiales (pues abusadores existen en todos los gremios y esferas sociales); con la base antropológica de la que nace el erróneo tratamiento del asunto hasta el presente en el seno de la Iglesia, etc.

En España hay víctimas que no se atreven a contar su historia ... Algunas quizá porque no han crecido lo suficiente ... o porque son demasiado vulnerables ... o porque sus familias no respaldan su decisión ... Otras, para las que el tiempo ha transcurrido sin que lo pudieran detener, no se atreven a contar su historia. Quizá porque piensan (erróneamente) que no servirá para nada; o porque no saben que es el primer paso para iniciar un necesario proceso de sanación (personal, familiar y social). No se atreven a contar su historia ... Quizá porque no encuentran fuerzas suficientes para hacerlo; o porque no han aprendido a identificar y relacionar los síntomas que sufren con lo que les sucedió cuando eran menores... O quizá no se atreven a contar su historia ... Porque pasan con demasiada frecuencia del miedo a la rabia, de la tristeza a la euforia y de la compasión de sí mismas al sentimiento de culpa, y todo esto se lo impide ... O porque ya consumen demasiados fármacos o ... porque han desembocado irremediabilmente (y aunque haya transcurrido mucho tiempo) en algún desorden de tensión postraumática que les impide llevar una vida normal y digna ... Algunos han perdido la fe ... y cualquier referencia de Dios o de lo religioso les llena de espanto o indiferencia. Otros, han separado a Dios de la religión, reconociendo en ésta un medio (limitado y frágil) para llegar a Él, pero no un absoluto. Algunos han descubierto que la vida espiritual, también por medio de la Iglesia, les puede ayudar a superar e

integrar lo vivido. Otros han ido descubriendo que este es un mal para el que todavía no se ha encontrado una solución integral ...

Las víctimas de abusos sexuales, por pocas que sean en la Iglesia española, tienen derecho a ser atendidas y tratadas. Y nunca se sabrá cuántas han sido verdaderamente hasta que se ponga a su disposición un adecuado medio para que narren libre y valientemente sus historias, y crezca la concienciación en toda la comunidad eclesial. Y tienen derecho, en el caso de que libremente lo deseen, a encontrarse y asociarse para compartir sus historias y sufrimientos, pero sobre todo para ayudarse mutuamente a salir de esa negra sombra”.

B) Obtenidos de fuentes secundarias⁶³ con testimonios de víctimas directas e indirectas

(TFI-1):

“Han pasado unos días desde que puse la denuncia, y salió publicada junto con el artículo y la posterior entrevista. Un tiempo de ausencia necesario para asimilar el cambio que supone a nivel vital romper el silencio. Ordenar ideas, desahogarse, recibir ánimos de conocidos y extraños. Me encuentro en paz. La verdad te hace libre, reconforta, abre puertas que dejan salir el dolor acumulado durante tantos años de sufrimiento. Aunque ese dolor nunca desaparece.

Dolor, es lo que llevamos auestas las víctimas de abusos sexuales: dolor, dolor y más dolor. Por los hechos en sí mismos. Las noches sin dormir, los días sin poder mirarte al espejo, sabiendo que ocultas algo terrible que te está carcomiendo. El dolor, el sufrimiento, el abuso no tiene cura. Se lleva toda la vida auestas, y modela tu comportamiento, tus conductas, tus maneras de relacionarte.

Hablar me ha rehecho como persona. Me ha dado la paz necesaria para enfrentarme a la verdad y hacer de ella un estandarte que me empuje a seguir adelante sin dar un paso atrás.

Señor obispo, ¿usted sabe de qué hablo, no? Le hablo de la verdad. Esa que conoce y esconde con palabras vacías, argumentando tener conocimiento de causa por primera vez cuando sabe que usted y yo nos llevábamos reuniendo ya más de tres años.

Le hablo de las víctimas que se han acercado a mí estos días tras la Denuncia ..., víctimas de su silencio y connivencia, señor obispo, buscaban en mí conseguir un poco de paz. Esa paz robada en la infancia a manos de un sacerdote que, al amparo de una casta eclesial, ha ido cambiando de parroquia –como suele ser habitual en estos casos– para escapar de la justicia y de las víctimas.

63. Fundamentalmente de fuentes hemerográficas ya citadas en un apartado anterior y en el listado bibliográfico final. No volvemos a citarlas aquí, porque aunque son públicas, seguimos el criterio de no identificación o exposición de las víctimas.

Víctimas de obispos anteriores, que también ocultaron los hechos, y de sacerdotes que amparan a los culpables y los esconden en sus parroquias, dándoles un retiro dorado en su jubilación, permitiéndoles seguir trabajando con menores a pesar de conocer sus abusos. Como el párroco, que me dijo estando ya jubilado el sacerdote afectado en su parroquia, que por qué no le dejaba en paz, que le estaba yo haciendo mucho daño.

U otro párroco, que me dijo al poco de empezar yo a recordar los abusos sexuales que lo dejara pasar, que haría mucho daño yo a los campamentos si me decidía a denunciar. Pero todos ellos bajo su manto, señor obispo, con su consentimiento y bajo su mandato.

Porque no hablo sólo de las víctimas del sacerdote afectado, o de los menores que hayan podido ser abusados desde que usted le jubiló, ya consciente de su delito tras las conversaciones mantenidas entre usted y el que escribe. Conversaciones iniciadas en marzo del año 2011. ¿Se acuerda, señor obispo? También hablo en nombre de las víctimas de otros sacerdotes y profesores de colegios religiosos que estos días se han acercado a mí, animándome y poniendo en mí su esperanza de que esto se resuelva y salga a la luz de una vez por todas.

Hablo en nombre, por ejemplo, de una madre con un hijo aún menor, abusado en un centro privado cristiano. Y que sigue esperando que se haga justicia mientras los acusados siguen trabajando con menores en el colegio. Hablo de adultos que estudiaron en ese colegio y que me han relatado sus experiencias. Personas que han llegado hasta mí después de romper yo el silencio que con tanto esmero habéis construido e impuesto. Hablo de víctimas de otras partes de España, incluso de la ciudad en la que ahora vivo, alejándome del intenso dolor que esta ciudad me clava. Víctimas que han visto que se puede romper la cadena social de la vergüenza que nos apunta con el dedo, convirtiéndonos a las víctimas en culpables y a los culpables en víctimas.

Esa terrible cadena social es la que les ha amparado hasta el día de hoy. A ustedes, señor Obispo, y a los que usted y sus compañeros esconden. Esa cadena social que impone la vergüenza y que se estigmatice a las víctimas. Cuando la verdadera vergüenza son ustedes y su silencio hipócrita, inhumano, criminal.

Pero ahora ya no tengo sonrojo en decir bien alto que fui abusado por un sacerdote, incluso siendo ya mayor de edad. A pesar de los comentarios de los que trabajan para ustedes en las redes sociales y se dedican a escupir veneno por sus bocas para desacreditarnos, incluso diciendo que ellos no se atreverían a dejar a sus hijos conmigo en un campamento. No, ya no tengo vergüenza, pues he roto el silencio forjado por una sociedad durante años, esclavizada bajo un régimen católico que ha impuesto, y sigue pretendiéndolo, unas normas que amparan a los culpables y condenan a las víctimas.

He roto el silencio, he dicho la verdad. He roto esas cadenas sociales que entre todos nos cargasteis a los niños víctimas de vuestros abusos. Y no tengo miedo a seguir diciéndola bien alto. Aunque hablar suponga que muchas

personas que esperabas que estuvieran a tu lado desaparezcan, hagan mutis por el foro en silencio, refugiándose en su cobardía. Sin más.

Quizás sea lo que más duela: que familia, amigos, personas que esperabas que te abrazaran en los momentos difíciles, se escabullan sin decir ni pío. Familia, qué decir. Pocos quedan. La vida fue dura. Envenenado por el dolor dañas a tu entorno. Otros, que en teoría habían estado a tu lado más que nadie, desaparecen nada más poner la denuncia. No pueden poner en

riesgo su posición. Lo hacen por vergüenza. Tienen vergüenza de verse a tu lado. Y por miedo o cobardía, temen el poder que tenéis sobre la sociedad. Eso ha conseguido la Iglesia durante años, institucionalizar un delito y hacer culpables y apestosas a las víctimas.

Pero, por otro lado, tras romper el silencio, también llega aire fresco con personas que creías perdidas, o nuevas amistades que se implican y te apoyan.

Y sobre todo está el orgullo de por fin poderte mirar al espejo, saber que has hecho lo correcto a pesar de que te miren raro cuando llevas a tu hijo al colegio.

Pero ninguna mirada puede empañar el orgullo de mirar a tu hijo a los ojos y que te diga que el día que se encuentre con el señor malo que te hizo daño a ti y a más niños le va a dar un puñetazo en la colleja. Reconforta. Mi hijo, esa joya que hace que merezca la pena ver salir el sol cada mañana, y al que con pocas palabras le he explicado que pasó y lo ha entendido.

¿Sabe a qué me refiero, señor obispo? No, claro, usted nunca ha tenido un hijo, nunca ha querido a un hijo, a un niño de su sangre. De ser así no habría permitido y amparado esa monstruosidad que son los abusos a menores por parte de curas.

Pero mi hijo no va a estar en ese oscuro mundo de mentiras y miedos en el que se mueven ustedes y me obligaron a moverme a mí. A mi hijo le he contado la verdad y la ha entendido fácilmente. Sin tapujos, sin tabúes, explicando lisa y llanamente la verdad. Y ahora entiendo el por qué le tenéis tanto miedo a una educación sexual en las escuelas. Perderíais ese reino de terror y abusos que habéis impuesto a lo largo de siglos de mentiras. Haríamos personas libres. No vulnerables. Y es en nombre de esa verdad que tanto teméis que, desde este periódico donde me han dado voz, le exhorto a ratificarse en su afirmación, a decir de nuevo que no tenía conocimiento de esos abusos sexuales hasta que salió el artículo con mi denuncia.

Tenga el valor de decir que mis palabras son mentira. Atrévase a decir que usted no ha escondido a un delincuente de abusos conocidos por usted, que no le ha jubilado para evitar que esto trascendiera estando en activo. Vuelva a decir, como me dijo a mí en persona, que en función de unos rumores usted no podía hacer nada. Cuando tenía constancia de los abusos cometidos por este sacerdote, de las denuncias archivadas.

Denuncias, por otro lado, archivadas seguramente a cambio de un dinero sucio, que tapa bocas y permite que los menores enquisten una situación

dolorosísima que a la larga va a marcar sus vidas, pues no se toman medidas terapéuticas adecuadas que eviten que el dolor lo devore todo, destruya sus vidas. Atrévase a dar la cara y a negar todo lo que estoy expresando aquí, a repetir, como ha hecho en numerosos medios, no conocer los abusos y pedir “la presunción de inocencia para el sacerdote”.

Es un reto. Le desafío a usted y a sus superiores a decir que mis palabras son mentira y que desconocían los hechos.

Y este desafío viene, por fin, de una persona abusada que ya no tienen miedo, de una víctima no solo de ese sacerdote sino de la Iglesia que ampara y permite estas conductas, una víctima que se ha cansado de callar. Una víctima de abusos sexuales que ha vivido un infierno con el consentimiento de obispos anteriores, que mantuvieron en silencio estos delitos.

Una víctima que se llama ..., y que se ha reunido con usted, señor Obispo, en bastantes ocasiones. Ocasiones en las que usted reconoció que ese sacerdote había admitido los hechos y aun así usted le escondió.

No sólo le escondió, empezó un falso proceso canónico contra él, agotando mi paciencia, jugando con mi tiempo, con mi vida, con la justicia.

Atrévase, si tiene valor, a desmentir mis palabras, señor obispo de y que sea la verdad la que nos ponga a cada uno en nuestro lugar.

Sin más se despide de usted”.

(TFI-2):

“En primer lugar, y en base a las reiteradas notas de prensa y documentación aportada por el señor arzobispo ..., señalar que:

- 1. La denuncia por abuso y agresión sexual ... se realizó ... POR PROPIA INICIATIVA del denunciante y sin haber recibido en ningún momento motivación para hacerlo por parte del señor arzobispo...*
- 2. Es RADICALMENTE FALSO que el señor arzobispo ..., animara al denunciante a interponer denuncia alguna ante los tribunales civiles. Prueba de esto, es que el señor arzobispo, recibió noticia de la denuncia, días después de haber sido interpuesta en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia... el denunciante le comunicó: “Querido ..., Creo que sería bueno, que pese a plantear yo la denuncia en las autoridades civiles, como ya está hecho en la fiscalía del tribunal superior de justicia ..., usted se presenciara para dar parte de los hechos y manifestar así el conocimiento que desde la Iglesia se tiene de este delito. Además, de este modo, se garantizaría la protección de todas las víctimas que ya hemos hablado, y las víctimas potenciales que pueden aparecer en diferentes sitios. También sería bueno, por el hecho de narrar las medidas de las que dispone la Iglesia y ponerse a disposición de la fiscalía para asegurarnos la completa protección de las víctimas y no dar quizá algún paso (aplicar las medidas cautelares o comunicarle a estos sujetos que se está llevando a cabo una investigación para*

esclarecer los hechos) que puedan sesgar la investigación de la policía judicial y por tanto sesgar el papel que a día de hoy desarrolla la fiscalía. ¿Cómo lo ve? ¿Sería posible?” ... fue el denunciante POR PROPIA INICIATIVA Y SIN LA MOTIVACIÓN DEL ARZOBISPO ..., quién hizo efectiva la denuncia sin que el señor arzobispo conociera que se había presentado esta, en otros motivos, por el temor y la desconfianza, a que se ocultaran datos o desaparecieran pruebas que sesgaran la investigación policial.

3. A la petición que el denunciante realiza al Señor arzobispo tras haber interpuesto la denuncia, (“que se presenciara para dar parte de los hechos y manifestar así el conocimiento que desde la Iglesia se tiene de este delito”) el señor arzobispo respondió “Querido-----, hijo, Estate tranquilo. El asunto este ya no está ni en tus manos ni en las mías, sino en las de la Virgen. Ella es madre y sabe de dolores y de lo que significa ser víctima, hasta la muerte”.
4. Traslado así mi malestar más profundo y absoluta desconfianza en la actuación que desde el arzobispado ..., se está llevando a cabo, teniendo en cuenta que fue la primera institución que tuvo conocimiento del grave delito de abusos y agresiones sexuales...
5. Por otro lado, y continuando con el “apoyo” que el señor arzobispo dice dar a las víctimas, este solo estimó oportuno retirar del sacerdocio y ministerio público, a tres de los diez sacerdotes que fueron imputados, y retirar al laico la venia como profesor de religión 4 meses después de tener constancia de mi denuncia y tras la detención y prisión provisional del imputado. 4 meses donde, aún sabiendo el señor arzobispo todo lo que había pasado y teniendo constancia de la denuncia, dejó que este profesor, imputado por abusos, siguiera ejerciendo como profesor de religión y por tanto tratando con menores. Igualmente a día de hoy, y 10 meses después de trasladar la denuncia al arzobispado ..., 7 de los 10 sacerdotes que fueron imputados, continúan ejerciendo el ministerio sacerdotal en sus parroquias y por tanto, manteniendo trato con menores, sin haber adoptado el arzobispado, ninguna medida de cautela o prudencia y obviando el hecho de la imputación por abuso sexual que se hizo sobre estos sacerdotes.
6. Afirmar, que el señor arzobispo ha estado a disposición de las víctimas ofreciendo su ayuda en todo momento y dispuesto a colaborar, es lo más lejano a la realidad que podría afirmar, pues el denunciante principal, lleva sin recibir el más mínimo mensaje de apoyo, o de simple cercanía del arzobispo ..., 7 meses. 7 meses donde no ha habido ningún interés por parte del prelado ... en conocer ni el estado ni la situación del denunciante principal y de otros denunciantes, y por tanto, en meses de angustia, jamás se ha manifestado cercano ni queriendo dar su apoyo y colaboración, pues simplemente no ha mostrado el mínimo interés en comunicarse con las víctimas como también consta en todos los mails y comunicaciones que hubo con él y que figuran en sede policial.

7. *Igualmente y con respecto al protocolo de actuación ante casos de abuso sexual por parte del Clero de la Conferencia Episcopal Española, han sido múltiples las faltas cometidas por parte del señor arzobispo ..., pues jamás en las reuniones mantenidas con el ordinario de la diócesis, hubo un testigo o tercera persona que testificara lo que en ellas se hablaba, situación que el protocolo recoge de forma expresa. De igual modo, no hubo testigo cuando se entrevistó con otra víctima ni con los familiares del denunciante principal, siendo esto una pieza clave en el protocolo de la Conferencia Episcopal Española. Tampoco se hizo consciente al denunciante principal ni a sus familiares, así como a otras posibles víctimas con las que el prelado ... se reunió, de un informe valorativo que debía redactar el señor arzobispo en base a la reunión mantenida con las víctimas y sus familiares, ni tan siquiera se informó de ese informe a las víctimas con las que se reunió ni a los familiares de estas, y por supuesto, en ningún momento, redactó dicho informe en presencia de las víctimas ni lo dio a conocer a día de hoy.*
8. *Hablar de tolerancia cero a la pederastia dentro de la Iglesia, y adornar todo de una falsa colaboración con la justicia, cuando el señor juez instructor ..., viene solicitando información al Arzobispado ... y este alega diferentes excusas hasta en 5 ocasiones, resulta bochornoso, humillante al máximo para las víctimas de los delitos de abuso y agresión sexual cometidos por sacerdotes incardinados en la diócesis de la cuál el señor ..., como arzobispo es responsable. De igual modo, es doloroso hasta el extremo para las víctimas, ver como a día 1 de junio ..., 7 de los 10 sacerdotes que fueron imputados por abusos, siguen ejerciendo el sacerdocio y tratando con menores e inocentes en sus centros parroquiales, sin que desde el arzobispado ..., se manifieste nadie, ni se apoye a las víctimas de estos sujetos que un día destrozaron la infancia a niños inocentes.*
9. *Manifestar igualmente mediante esta nota de prensa, todo el apoyo y agradecimiento por la labor encomiable de justicia que realiza el Juzgado de Instrucción ... con su magistrado a la cabeza, que de forma admirable, puede demostrar que la justicia en España, es igual para todos, lleven o no alza cuellos, y que cuando está en juego la vida y desarrollo de los niños, los más inocentes de la sociedad, toda investigación es poca.*
10. *De igual modo, manifestar todo el apoyo y agradecimiento por parte de las víctimas, a la Asociación ..., que con su labor, pone voz a tantos niños que sufren las aberraciones cometidas por desarmados y dejan heridas y secuelas imborrables. Su apoyo a las víctimas y su personación como acusación popular, es un incentivo y muestra evidente de la defensa TOTALMENTE DESINTERESADA que esta asociación hace de los derechos de los niños y ayuda, de forma admirable, a que las víctimas de estos graves delitos, no desfallezcan en este arduo proceso.*
11. *Por último, manifestar la ABSOLUTA REPULSA A LOS DELINCUENTES QUE COMETEN PEDERASTIA DISFRAZADOS DE SACERDOTES, Y A AQUELLOS LETRADOS QUE SIN DEMASIADA ÉTICA,*

TIENEN EL VALOR DE APARECER EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSULTANDO A LAS VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES.

... apareciendo en la televisión autonómica de Andalucía, Canal Sur Televisión, el letrado ... acusó al denunciante principal, llamándole delincuente y mentiroso ante los medios de comunicación. Realizó esos insultos a una víctima de abuso y agresión sexual, días antes de que llegara al juzgado ..., el Análisis de Testimonio y Conducta realizado a su cliente, acusado de abuso y agresión sexual a menores. Desconecedor este letrado en ese momento del contenido del informe pericial a cerca del testimonio de su cliente, sacerdote imputado por abuso y agresión sexual a menores y que a día de hoy, aún sigue estándolo, se atreve a llamar mentiroso y delincuente a una de las víctimas de su cliente. Pues bien, días más tarde, ..., en el informe de la Policial, se afirmaba que el testimonio del sacerdote imputado por abuso sexual y agresión sexual a menores, defendido por el letrado ..., era un testimonio: "ALTAMENTE COMPATIBLE CON UN TESTIMONIO DESHONESTO QUE OCULTA Y ALTERA LA VERDAD". Mientras tanto, el testimonio de la víctima principal, a quién el letrado ... llamó "mentiroso y delincuente" en los medios de comunicación, presentaba "UN TESTIMONIO ALTAMENTE COMPATIBLE CON UN TESTIMONIO HONESTO". Lo menos que podría hacer sería retractarse ante los medios públicos de estos insultos a una víctima de abuso sexual, que además dice la verdad como atestigua su informe y bastante ha sufrido ya por parte del cliente imputado por abuso y agresión a quién él defiende. De no hacerlo, el letrado deberá dar las oportunas explicaciones ante la justicia y el Colegio Oficial de Abogados. Apelamos en primera instancia a la ética profesional y a los valores y principios básicos de cualquier ser humano. Ganar dinero defendiendo a un imputado de abuso y agresión sexual, puede ser lícito, pero insultar a las víctimas, va contra toda moral y ética profesional".

(TFI-3):

(se acusa a la fundación de haber actuado) "desde su más alta instancia para evitar que algunos testigos pudieran declarar amenazándoles con perder su puesto de trabajo, algo que finalmente les sucedió a quienes desoyeron tan injustas instrucciones".

"Le escribo para que sepa que la Fundación ... se esforzó durante todo el proceso judicial para que el juicio quedara invalidado por un mero defecto administrativo, actuando sin el menor decoro a favor del agresor en lugar de ayudar al agredido y a su familia".

(La Fundación) "intentó comprar el silencio" de la familia. "Me temo que esa práctica (humillante para el humilde y practicada desde la estatura ventajosa del poderoso) es costumbre en esa institución".

"Si un profesor a sueldo de una institución vinculada a la Iglesia abusó de un joven con discapacidad y la Fundación ... se posicionó del lado del delincuente en lugar de proteger al humilde ¿a qué clavo ha de agarrarse quien desea creer?".

(TFI-4):

“Ahora, al ver todo lo que ha pasado en Granada, he sentido la necesidad de contarlo para quitarme un peso de encima. He vivido toda mi vida guardando un secreto que ha provocado que le tenga un gran odio a la Iglesia ... a los únicos que admiro de la Iglesia son a los misioneros, gente que lo da todo por los demás... después de lo de Granada seguro que saldrán a la luz muchos más casos de víctimas que han estado calladas durante años por vergüenza. Yo les animo a que lo hagan público, porque no tienen que avergonzarse de nada”.

(TFI-5):

“Cuando era un adolescente, el sacerdote responsable del grupo de jóvenes católicos al que acudía abusó sexualmente de mí. Poco después, con la intención de evitar futuras víctimas, expliqué lo sucedido a uno de sus compañeros. Su respuesta me heló la sangre. La solución era informar a su superior, quien “daría un toque” a mi abusador para que no volviera a delinquir en el futuro. En ningún momento se consideró la posibilidad, no ya de avisar a la policía, sino de retirarlo de su puesto. Cuando aún perplejo le pregunté si en su opinión debía contárselo a mis padres, me contestó que la mejor opción era no decirles nada, porque “lo único que conseguiría sería hacerles sufrir”. Poco después decidí abandonar la Iglesia para no volver. Mi abusador continuó en contacto con menores durante unos cuantos años más.

Al cabo del tiempo conté lo sucedido a mis padres. Como buenos católicos, en vez de denunciar a mi abusador en comisaría decidieron ponerse en contacto con su supervisor. La respuesta de la Iglesia fue trasladar discretamente a mi abusador de su puesto a un “lugar aislado”, donde según nos aseguraron no volvería a tener contacto con menores. Mis padres fueron felicitados por “hacer lo correcto” y no denunciar, porque así la Iglesia podría gestionar el asunto “internamente” en vez de tener que contratar a un abogado defensor para mi abusador.

Por desgracia, durante décadas los obispos que decidieron encubrir delitos en vez de denunciarlos solo estaba cumpliendo órdenes del Vaticano. En el año 2001 Darío Castrillón Hoyos, prefecto para la Congregación del Clero, felicitó al obispo francés Pierre Pican por no haber denunciado a la policía a uno de sus sacerdotes condenado por abusar de 11 menores. “Lo has hecho bien y estoy encantado de tener un compañero en el episcopado que, a los ojos de la historia y de todos los obispos del mundo, habría preferido la cárcel antes que denunciar a su hijo sacerdote”. Una copia de esta carta fue enviada a todos los obispos del mundo. En ningún momento menciona la posibilidad que quizás los niños violados pudieran también ser hijos de Dios y de la Iglesia.

... Los protocolos son solo papel mojado si no se llevan a la práctica. Y las palabras no protegen a los menores, solo las acciones contundentes...

En la Iglesia, como en todo colectivo humano, hay muchas buenas personas que solo intentan hacer el bien. Pero también hay lobos con piel de cordero que utilizan su poder para explotar sexualmente a menores vulnerables. La respuesta es sencilla: los santos a los altares, los delincuentes a las prisiones. Las víctimas no le pedimos al Vaticano nada más. Pero no nos conformaremos con nada menos. Porque solo entonces sabremos que el Vaticano pone el bienestar de la infancia por encima de su reputación. Y por fin tendremos la seguridad de que los niños están en buenas manos”.

6. Cuestionario dirigido a víctimas

Estimado/a Sr./Sra.,

Nos dirigimos a usted para solicitar su colaboración en el estudio realizado por el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (UPV/EHU) sobre *Las respuestas del siglo XXI a la victimización por abusos sexuales en instituciones religiosas. Las posibilidades de la justicia restaurativa en la prevención y reparación a las víctimas*. Este estudio se enmarca dentro de un proyecto comparado e interdisciplinar para el cual se han solicitado fondos de la Unión Europea.

***Antecedentes:** Únicamente en tiempos recientes se ha abordado el impacto de las posibles victimizaciones por abuso sexual⁶⁴ producidas en instituciones religiosas, así como en instituciones públicas de protección y tutela. Desde los años ochenta, tanto en el ámbito anglosajón como en el de la Unión Europea, se han ido reconociendo la magnitud del problema y la necesidad de respuestas públicas y privadas o no oficiales que permitan atender a las víctimas y prevenir este tipo de conductas, que van saliendo a la luz en muchos países.

***Objetivo:** El objetivo de este estudio no es en modo alguno criticar las instituciones religiosas, sino abordar respetuosa y serenamente un tipo de victimización oculta, de forma científica, de cara a poder prevenir abusos, en línea con la normativa internacional de derechos humanos y las recomendaciones más recientes de las propias autoridades religiosas.

Dentro de una investigación cualitativa participativa, este año comenzamos con un estudio exploratorio que nos permita plantear las cuestiones fundamentales de cara a profundizar en ellas en años sucesivos. Como persona experta o preocupada por este tema, nos interesa su valoración de los siguientes temas. Por ello le pedimos que dedique unos **30** minutos para completar este cuestionario.

***Destinatarios y contenido del cuestionario:** Buscamos personas que hayan sido víctimas de dichos abusos en España, ya fueran menores o adultos en el momento de la victimización, que puedan orientarnos en la identificación de los puntos fundamentales que deberían ser abordados en un estudio de estas características. Partimos de la premisa de que la mirada de las víctimas es la única que puede abarcar adecuadamente la gravedad, complejidad y diversidad de esta materia.

***Forma de completar y remitir el cuestionario:** En cada una de las preguntas del cuestionario, en formato *word*, puede situar el cursor en el rectángulo correspondiente y escribir su respuesta, con la extensión que usted desee. El equipo de investigación da prioridad a realizar el cuestionario **en persona**, pero entendemos que por razones laborales, personales y/o familiares puede preferir otras vías. Si tiene alguna duda, puede contactar con nosotros en el teléfono ... preguntando por Gema Varona) o en la dirección electrónica gemmamaria.varona@ehu.eus, a la que puede enviar sus respuestas. En todo caso, si es posible, le agradeceríamos que tuviéramos sus **respuestas a lo largo del año**. Todo ello, sin perjuicio de que esta línea de investigación seguirá **abierta de forma permanente con el objetivo de**

64. Según el art. 18 del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, éste comprende: "a) Realizar actividades sexuales con un niño que, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho nacional, no haya alcanzado la edad legal para realizar dichas actividades; b) Realizar actividades sexuales con un niño recurriendo a la coacción, la fuerza o la amenaza; o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia; o abusando de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad psíquica o mental o una situación de dependencia".

poder recoger los testimonios de todas las víctimas que quieran ofrecerlo, siempre garantizando el máximo respeto, anonimato y confidencialidad. Las opiniones se entienden realizadas **a título individual** y le aseguramos que sus datos serán tratados con **anonimato y confidencialidad**. En ningún lugar aparecerá su nombre o sus datos identificativos. Si no nos indica lo contrario, en un plazo de seis meses le enviaremos un informe con los resultados de este estudio.

Entendemos que estamos ante un tema sumamente delicado y doloroso y por ello le agradecemos muy sinceramente su generosa colaboración y nos comprometemos a estudiarlo con el mayor rigor académico.

* * *

Datos de la personas ENTREVISTADA

| | |
|---|-----------------------------|
| P1. Género | Hombre.....1 Mujer.....2 |
| P2. Edad en el momento actual | _____ |
| P3. Edad o edades en el momento de la victimización (entendida, en su caso, como proceso a lo largo del tiempo) | _____ |
| Si lo desea, puede consignar el contexto en que se produjo (parroquia, colegio...). | |

Observación

Las preguntas 4 a 8 tienen relación con el impacto de la victimización sufrida y sus consecuencias.

P4. ¿Cuáles fueron los efectos de la victimización sufrida en las diferentes parcelas de su vida -familiar, religiosa...-, a corto, medio y largo plazo?

| |
|--|
| |
|--|

P5. ¿Denunció los hechos ante las autoridades penales y/o religiosas? ¿Por qué? Y, en caso afirmativo, en una u otra instancia o en ambas, ¿qué ocurrió y cuáles fueron las consecuencias de dicha denuncia?

| |
|--|
| |
|--|

P6. ¿Sintió en algún momento que las autoridades religiosas y/o penales negaban o minimizaban el daño sufrido, le culpabilizaban de algún modo y/o lo trataban de ocultar? En caso afirmativo, ¿cómo le afectó esta actitud?

P7. ¿Qué le diría a una persona que se encontrase ahora mismo en una situación similar a la suya, es decir, que hubiese sufrido algún tipo de abuso? ¿Cómo trataría de ayudarla?

P8. En su caso, ¿quiénes y/o qué es lo que más le ayudó en su proceso de recuperación?

Observación

Las preguntas 9 a 16 tienen relación con posibles recomendaciones para estimar y abordar la magnitud del problema y mejorar las respuestas judiciales, sociales y religiosas ante las victimizaciones sufridas.

P9. ¿Cómo cree que podría estimarse cuantitativamente, a través de un estudio científico, el número de personas afectadas en las últimas décadas como víctimas de abusos sexuales en instituciones religiosas?

P10. ¿Cree que las últimas recomendaciones y protocolos en la materia impulsados en los dos últimos papados conseguirán prevenir, intervenir eficazmente y reparar este tipo de victimizaciones? ¿Qué iniciativa le merece mejor valoración y por qué?

P11. ¿Por qué cree que en España no ha habido una comisión de investigación sobre esta materia similar a las existentes en otros países como EE. UU., Canadá, Australia, Irlanda, Alemania, Austria, Reino Unido, Bélgica o los Países Bajos?

P12. ¿Podría comentar brevemente en qué medida le parecen adecuadas y/o complementarias para nuestro país las siguientes respuestas que se han dado en otros países:

- comisiones de investigación interna,
- investigaciones públicas,
- programas de justicia restaurativa (encuentros reparadores entre víctimas y victimarios y/o representantes de la Iglesia),
- respuestas por parte del derecho canónico o de instituciones religiosas,
- y/o respuestas judiciales (penales, civiles o administrativas) del Estado?

P13. ¿Qué respuestas cree particularmente oportunas y/o acertadas respecto de la recuperación y reparación de las víctimas afectadas (tanto directas como indirectas)?

P14. ¿Qué respuestas cree particularmente oportunas o acertadas respecto del tratamiento y reinserción de los abusadores?

P15. ¿Cree positivo que este proyecto de investigación trate de recabar testimonios de las víctimas, siempre con el máximo respeto y confidencialidad, sin exponerlas públicamente? ¿Cree que estos testimonios podrían ayudar a sensibilizar y concienciar, en su caso, sobre la magnitud del problema de cara a adoptar medidas de prevención y reparación?

* * *

P16. A continuación tiene Ud. la posibilidad de expresarse libremente. Puede profundizar en alguna respuesta del cuestionario o comentar cualquier otro aspecto que le preocupe especialmente y/o que no haya sido tratado.

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Observación

Estas últimas cuatro preguntas tienen que ver con el desarrollo de nuestro estudio.

P17. ¿Es la primera vez que, desde un equipo de investigación, se ponen en contacto con usted para recabar su opinión en relación con este tema?

| | |
|-------------|--|
| Sí | |
| No | |
| NS/NC | |

P18. ¿Le interesaría participar en los grupos de discusión que el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (UPV/EHU) organiza como parte del estudio cualitativo de esta investigación, para debatir, con libertad y respetando el anonimato y confidencialidad, algunos de los temas tratados en mayor profundidad? Aunque todavía no tenemos confirmación sobre si lo podremos realizar, sería una reunión de una mañana en Donostia-San Sebastián.

| | |
|---|--|
| Sí..... (en caso afirmativo, por favor, indíquenos un teléfono de contacto) | |
| No..... | |
| NS/NC..... | |

P19. ¿Podría indicarnos el nombre y contacto de otra persona que, a su parecer, estaría dispuesta a contestar este cuestionario y cuya opinión resultaría relevante en relación con el objetivo del estudio?

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

P20. ¿Desea que le mantengamos informado/a de los resultados de este estudio exploratorio que estarán disponibles en seis meses?

| | |
|-------------|--|
| Sí | |
| No | |
| NS/NC | |

Eskerrik asko! // ¡Muchas gracias por su participación!

7. Guía del grupo de discusión (junio 2014)

ESTRUCTURA

- 1) Bienvenida y agradecimientos.
- 2) Presentación del proyecto y de la dinámica del grupo de discusión.
- 2) Ronda de presentación de las personas participantes.
- 3) Resumen de los resultados de la investigación exploratoria.
- 4) Comentarios de las personas participantes
- 5) Repaso de cuestiones relevantes del cuestionario.
- 6) Despedida.

OBJETIVO DEL GRUPO DE DISCUSIÓN: MEJORAR UNA INVESTIGACIÓN EN MARCHA

- Identificar perspectivas, conceptos y/o temas que no han sido tratados o lo han sido insuficiente o inadecuadamente.
- Proponer herramientas metodológicas alternativas.
- Establecer una red de personas interesadas en la investigación sobre esta problemática de cara a la propuesta de un Curso de Verano en 2015.

PRINCIPIOS QUE GUIAN LA METODOLOGÍA DEL GRUPO DE DISCUSIÓN

- Respeto.
- Libertad.
- Confidencialidad y anonimato.
- Flexibilidad/informalidad.
- Interdisciplinariedad.
- Conciencia del tiempo limitado a cuatro horas (con pausa-café y comida posterior).

8. Adaptación del cuestionario sobre traición institucional en casos de agresiones sexuales (*Institutional Betrayal Questionnaire, IBQ*), desarrollado por Carly P. Smith y Jennifer J. Freyd (2013), Departamento de Psicología, Universidad de Oregón⁶⁵

Este cuestionario plantea preguntas en relación con instituciones u organizaciones a las que perteneces o has pertenecido, independientemente de las acciones de individuos concretos en ellas. Estamos pensando, por ejemplo, en universidades, colegios, fraternidades, clubs, ejércitos, instituciones religiosas, de cuidado, tutela, detención, etcétera. Las preguntas pueden referirse a partes de esos sistemas institucionales (una sección, unas instalaciones concretas, una parroquia, etcétera).

Al pensar en una experiencia sufrida de agresión sexual en dichos contextos, ¿alguna institución actuó de la siguiente manera? (por favor, marque todas las respuestas que puedan corresponder):

1. No tomando medidas proactivas para prevenir este tipo de experiencias.
2. Creando un ambiente en que se entiende este tipo de experiencia/s como algo normal o sin demasiada importancia.
3. Culpabilizándole de algún modo o justificándose.
4. Obstaculizando su denuncia.
5. Respondiendo inadecuadamente, tras la denuncia.
6. Tratando de ocultar el suceso.
7. Siendo castigado/a de alguna forma (por ejemplo, con una pérdida de derechos, privilegios o estatus).
8. Antes de lo ocurrido, ¿se sentía identificado o sentía pertenecer a dicha organización o institución?
9. ¿Sigue formando parte de esa institución u organización? En caso negativo, indique, por favor, si lo sucedido ocasionó el abandono de la misma.

NS/NC Sí No

10. Por favor, indique el tipo de institución/organización afectada (puede marcar más de una):

Universidad/colegio
 Casa mayor
 Residencia
 Asociación
 Iglesia
 Centro de trabajo
 Ejército
 Centro de tutela
 Centro de protección

65. Vid. en <http://dynamic.uoregon.edu/jjf/institutionalbetrayal/>.

Centro de detención/prisión

Club o centro deportivo

Otra:

Por favor, describa esta última:

11. ¿Qué es lo que más le dolió de la actuación de la institución u organización a la que pertenecía?
12. ¿Contó a alguien lo sucedido?
NS/NC Sí No
13. Si contó a alguien esta experiencia, ¿a quién se lo dijo y cuánto tiempo pasó desde que sucedió hasta que lo contó?
14. Si contó a alguien esta experiencia, ¿cómo reaccionó o reaccionaron esa/s persona/s?
15. Por favor, describa brevemente lo ocurrido:
16. Por favor, añada los comentarios que desee:

Muchísimas gracias por colaborar